

INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID RELATIVO A LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO EN EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIOS
ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES CONFORME AL
ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL

(EJERCICIO 2020)

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

ACF	Anticipos de Caja Fija.
AMRB	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprobó el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
CPP	Control Permanente Previo.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LGS	Ley General de Subvenciones.
OBGRS	Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos
PACF	Plan Anual de Control Financiero.
PAJ	Pagos a Justificar.
RDCIEL	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
RGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
SICI	Sistema Integral de Control Interno.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ALCANCE	5
II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA.....	5
II.2 CONTROL PERMANENTE	15
II.3 AUDITORÍA PÚBLICA.....	20
II.4 MEDIOS NECESARIOS	23
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25
III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA	25
III.2 CONTROL PERMANENTE.....	36
III.3 AUDITORÍA PÚBLICA	39
IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.....	41
V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	42
ANEXO I.....	52
Actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos.....	52
ANEXO II.....	57
Actos de control por cada actuación en régimen control permanente previo	57

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCIEL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

Asimismo, en el citado artículo 213 del TRLRHL, se estipula que se remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio.

Por otra parte, en el artículo 37 del RDCIEL, se regula el siguiente procedimiento:

"1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales."

A estos efectos, se elabora por parte de esta Intervención General el Informe Resumen sobre el control interno ejercido en régimen ordinario durante el ejercicio 2020 en el sector municipal integrado por los siguientes entes:

Forma Jurídica	Denominación	Nº
Entidad Local: Municipio	Ayuntamiento de Madrid	1
Organismos Autónomos	Informática Ayuntamiento Madrid	5
	Agencia para el Empleo de Madrid	
	Agencia Tributaria de Madrid	

Forma Jurídica	Denominación	Nº
	Madrid Salud	
	Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid	
Consortios	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	1
Sociedades	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	8
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	
	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	
	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	
	Empresa MIXTA Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	
	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	
	MERCAMADRID, S.A.	
	Madrid Calle 30, S.A.	
TOTAL		15

El presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RDCIEL, no obstante a lo largo del informe se hace referencia al contenido de los mismos ocasionalmente.

El artículo 38 del RDCIEL establece que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se han puesto de manifiesto en el apartado IV de este informe.

El plan de acción debe elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Dicho plan será remitido a la Intervención General, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

II. ALCANCE

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

En aplicación del artículo 13 del RDCIEL, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el 27 de junio de 2018 el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos. Dicho acuerdo fue modificado mediante acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2019 para adaptarle al nuevo acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 de fiscalización de requisitos básicos.

Mediante acuerdo del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2019 se puso en funcionamiento el régimen de fiscalización e intervención previa limitada a partir del 1 de abril de 2019, momento a partir del cual el sistema informático de control interno se puso en marcha.

El citado artículo 13 del RDCIEL establece que *“se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.*

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.”

El acuerdo plenario ha incluido todos los aspectos trascendentes recogidos en el Acuerdo del Consejo de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado) y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado), habiéndose añadido adicionalmente, a propuesta de Intervención, otros requisitos que también se consideran esenciales, como los siguientes:

- La comprobación de la existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma.
- La comprobación de la existencia de informe en el que se manifieste la adecuación de la propuesta a la normativa aplicable.
- Los extremos exigidos en los artículos 18 y 19 del RDCIEL en el reconocimiento de obligaciones.
- Otros elementos dependiendo de la tipología de los expedientes.

Por consiguiente, la fiscalización previa de actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico y la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se está realizando de la totalidad de expedientes que se encuentran sometidos a este tipo de control, examinándose los requisitos básicos que se han establecido en el acuerdo plenario.

Asimismo, los contratos menores en las fases de autorización y disposición de gasto no están sometidos a fiscalización previa tal y como establece el artículo 17 del RDCIEL, por lo que únicamente se interviene previamente la fase de reconocimiento de la obligación.

En relación con la intervención de la comprobación material de la inversión y la intervención formal de la ordenación del pago y el pago material, el régimen de control es el previsto los artículos 20, 21, 22 y 23 del RDCIEL.

Por su parte, los anticipos de caja fija (en adelante ACF) y pagos a justificar (en adelante PAJ) siguen las verificaciones previstas en los artículos 24 a 27 del RDCIEL.

Por lo que se refiere a la fiscalización previa de derechos e ingresos, el artículo 9 del RDCIEL establece que puede sustituirse por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando lo acuerde el Pleno, y el control posterior que se ejercerá mediante el ejercicio del control financiero.

Tanto el apartado segundo del acuerdo plenario como el artículo 47 las Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante BEP) para 2020 establecen la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

1) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

La fiscalización e intervención limitada se ha realizado a través de la aplicación informática Sistema Integral de Control Interno (en adelante SICI), habiéndose efectuado durante el ejercicio 2020, 84.900 actuaciones de control.

El acuerdo de 27 de junio de 2018 distingue los siguientes tipos de expedientes: personal, contratación, subvenciones, gestión económico-financiera y presupuestos.

Los expedientes de personal incluyen los siguientes procedimientos: Altas de personal, reconocimiento de abonos a favor del personal, seguridad social, ordenación, planificación y gestión de personal, estimaciones de recursos con coste económico y concesión de anticipos reintegrables con sentencia.

Los expedientes de contratación incluyen los siguientes procedimientos: Obras, proyecto y obra, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, gestión de servicios públicos, privados y administrativos especiales, sistemas de racionalización técnica del Ayuntamiento de Madrid, sistemas de racionalización técnica de otras Administraciones Públicas, ejecución de trabajos por administración, encargos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, y contratos menores en la fase de reconocimiento de la obligación.

Los expedientes de subvenciones incluyen los siguientes procedimientos: Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) de concurrencia competitiva y de concesión directa, convenios con entidades colaboradoras, subvenciones no sujetas a la LGS tramitadas a través de convenio, y subvenciones no sujetas a la LGS.

Los expedientes de gestión económica-financiera incluyen los siguientes procedimientos: Gestión patrimonial (adquisición y arrendamiento de inmuebles), convenios de colaboración, aportaciones a entidades dependientes, responsabilidad patrimonial, operaciones financieras, y expropiación forzosa.

Por último, los expedientes de presupuestos incluyen: Operaciones barradas de ejecución presupuestaria y operaciones contables específicas.

Cada uno de los procedimientos, a su vez contiene diferentes tipos de actuaciones, según la siguiente tabla:

Tabla 1: Resumen de las actuaciones por tipo de expediente

Tipo de expediente	Nº expedientes
Personal	5.099
Contratación	36.195
Subvenciones	26.956
Gestión económica	14.892
Presupuestos – contabilidad – estabilidad - sostenibilidad	1.758
TOTAL	84.900



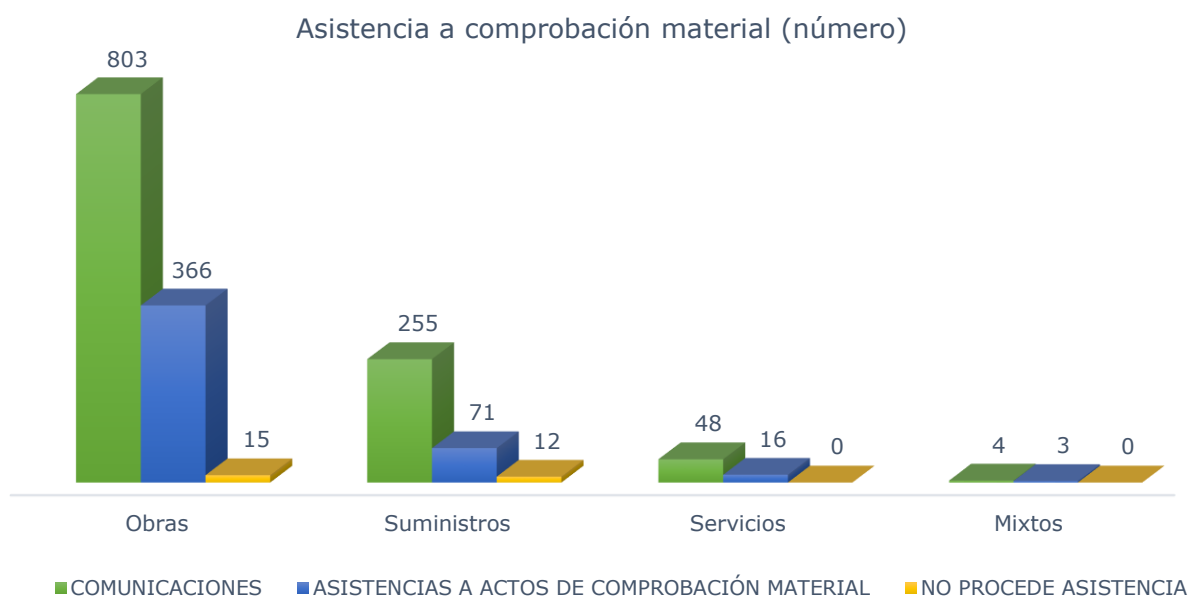
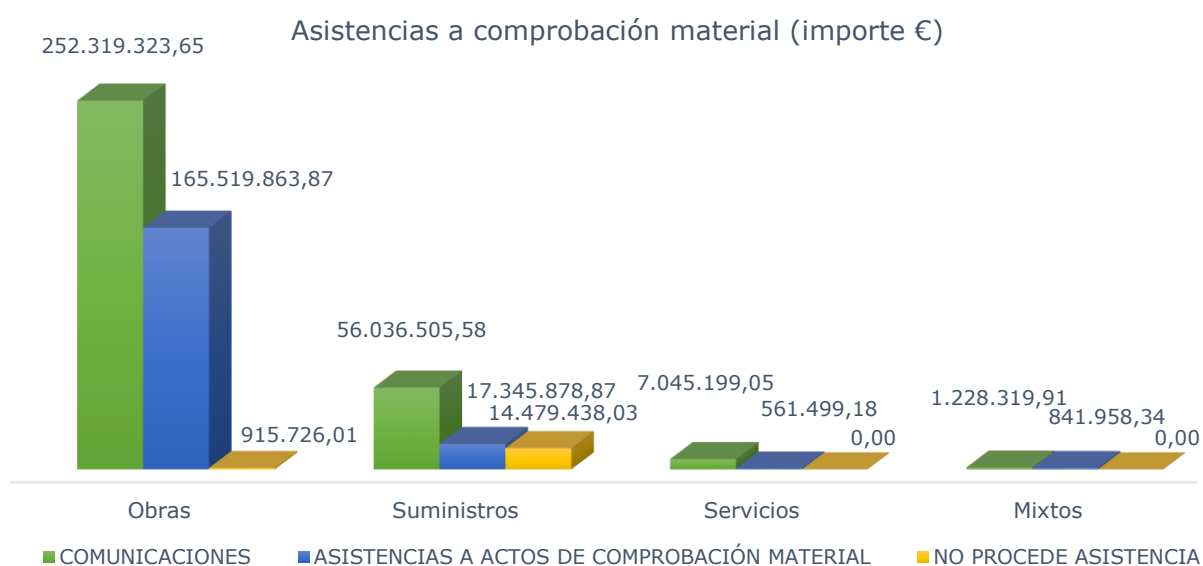
2) Intervención de la comprobación material de la inversión

La comprobación material de la inversión se ha realizado respecto de las obras, servicios y adquisiciones atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Interventora General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno, la cual se ha emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del RDCIEL y a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tomando como referencia las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre esta materia.

A lo largo del ejercicio 2020 se han realizado 456 actos de control de comprobación material de la inversión, con el siguiente desglose:

Tabla 2: Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión

TIPO DE EXPEDIENTE	COMUNICACIONES		ASISTENCIAS A ACTOS DE COMPROBACIÓN MATERIAL		NO PROCEDE ASISTENCIA	
	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)
Obras	803	252.319.323,65	366	165.519.863,87	15	915.726,01
Suministros	255	56.036.505,58	71	17.345.878,87	12	14.479.438,03
Servicios	48	7.045.199,05	16	561.499,18	0	0,00
Mixtos	4	1.228.319,91	3	841.958,34	0	0,00
TOTAL	1.110	316.629.348,19	456	184.269.200,26	27	15.395.164,04



3) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar

El Ayuntamiento de Madrid tiene constituidos 37 anticipos de caja distribuidos entre los diferentes órganos municipales.

En el ejercicio 2020 se han realizado 211 actos de control respecto de los expedientes de anticipos de caja fija y ninguno de expedientes de pagos a justificar, con el siguiente desglose:

Tabla 3: Resumen de las actuaciones de control en ACF

ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
Tipo de expediente	Nº de actuaciones de control	Importe (€)
Constitución y modificaciones del anticipo	37	-
Solicitud de reposición	95	-
Cancelación anticipo	7	-
Cuenta justificativa (informes definitivos)	72	1.433.456,31
TOTAL	211	-

*Sólo se considera relevante a los efectos de esta tabla el importe de las cuentas justificativas

4) Intervención formal de la ordenación del pago y el pago material

La Intervención formal de la ordenación del pago se realiza en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 del RDCIEL, es decir, verificando que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos, y la intervención material del pago, tal como determina el artículo 23 del RDCIEL, verificando la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y el importe reconocido.

No obstante, las actuaciones comprobatorias difieren según las vías de pago utilizadas. En el sistema informático contable municipal SAP figuran definidas las siguientes vías de pago:

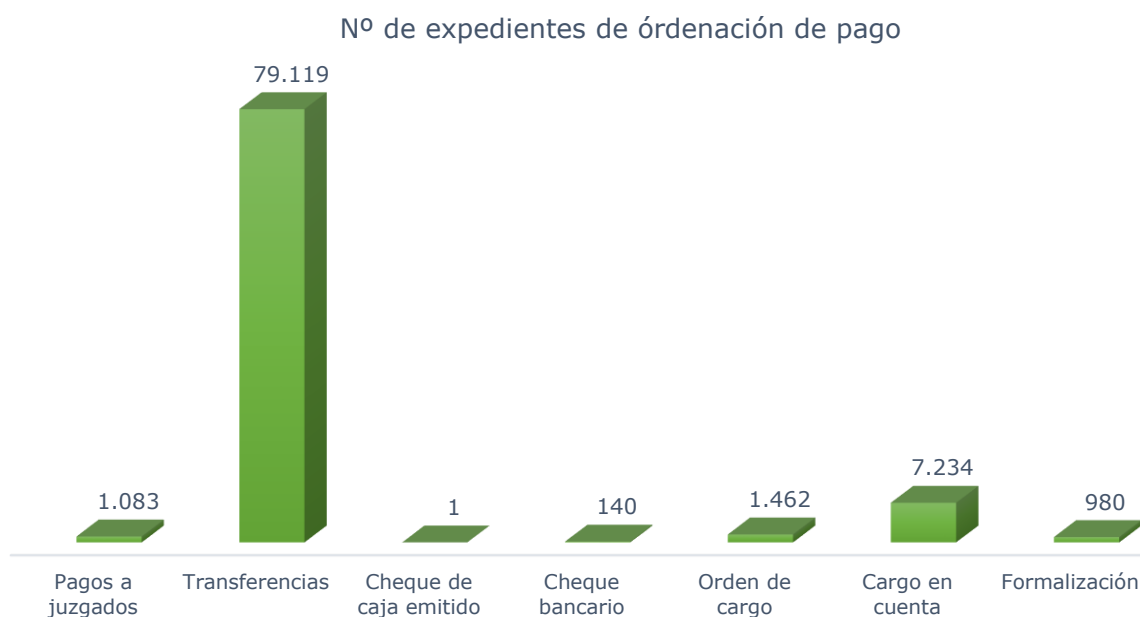
- **Z0.** Pagos a Juzgados. Definida para realizar los pagos en ejecución de auto/sentencia judicial.
- **Z1.** Transferencias.
- **C2.** Cheque de caja emitido.
- **Z3.** Cheque Bancario. Esta vía de pago se utiliza generalmente para pagos de expropiaciones, tanto para justiprecios y/o intereses como para consignaciones y desconsignaciones.

- **Z4.** Orden de cargo. Esta vía de pago se utiliza para pagos a acreedores con una casuística muy variada: cuentas del extranjero, impuestos (IRPF, IVA), autofacturas, etc.
- **Z5.** Cargo en cuenta. Esta vía de pago se utiliza tanto para cargos en cuenta de pagos a entidades bancarias (cargos por abono y deuda), como para los cargos de las domiciliaciones, aplazamientos y fraccionamientos de impuestos.
- **Z9.** Formalización. Pagos realizados sin salida material de fondos.

El número de expedientes de pago tramitados en 2020, diferenciados por vías de pago, ha sido el siguiente:

Tabla 4: Resumen de expedientes de ordenación de pago

Vía de pago	Nº de expedientes
Z0 Pagos a juzgados	1.083
Z1 Transferencias	79.119
C2 Cheque de caja emitido	1
Z3 Cheque bancario	140
Z4 Orden de cargo	1.462
Z5 Cargo en cuenta	7.234
Z9 Formalización	980
TOTAL	90.019



5) Movimiento de fondos y valores

El control del movimiento de fondos y valores se refiere, fundamentalmente, a la constitución y devolución de garantías, que pueden ser en metálico o mediante aval o certificado de seguro caución, efectuándose por parte de la Intervención General una serie de comprobaciones previas, tendentes a garantizar que la constitución se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales y la normativa de aplicación

Durante el ejercicio 2020 el procedimiento de constitución de garantías se ha realizado de forma presencial en los meses de enero, febrero y hasta el 12 de marzo, fecha en la cual, como consecuencia de la pandemia derivada del Covid-19 y, en virtud del Decreto de 12 de marzo de 2020 del Alcalde, por el que se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismo Autónomos y Empresa Públicas, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19 y, por Decreto de 13 de marzo, de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el que se cerró la Caja Central de la Tesorería Municipal, cierre prorrogado por Decreto de 25 de marzo de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal mientras durase el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; la Intervención General dictó la "Nota 4/2020 sobre el procedimiento de constitución y devolución de las garantías no contractuales en metálico y las actuaciones de control interno de la Intervención General en el Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo de duración de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19", y, "la Nota 6/2020 sobre el procedimiento de constitución y devolución de garantías mediante aval o certificado de seguro de caución y el procedimiento de constitución y devolución de las garantías contractuales en metálico, durante el periodo de duración de las medidas excepcionales adoptadas para contener el Covid-19".

En esta línea, desde la Coordinación General de Contratación y Política Financiera se emitió la "Comunicación relativa a la constitución de garantías mediante aval o certificado de seguro de caución durante el periodo de duración de las medidas excepcionales adoptadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19", y, las "Instrucciones para la devolución de garantías mediante aval o certificado de seguro de caución por la tesorería durante el periodo de duración de las medidas excepcionales adoptadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19".

En los expedientes de devolución de garantías se distingue igualmente entre:

- Contractuales: sujetas a control permanente previo por las Intervenciones Delegadas.
- No contractuales: sujetas a control financiero posterior desde la Instrucción 1/2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid y a las Notas 4/2020 y 6/2020 citadas anteriormente.

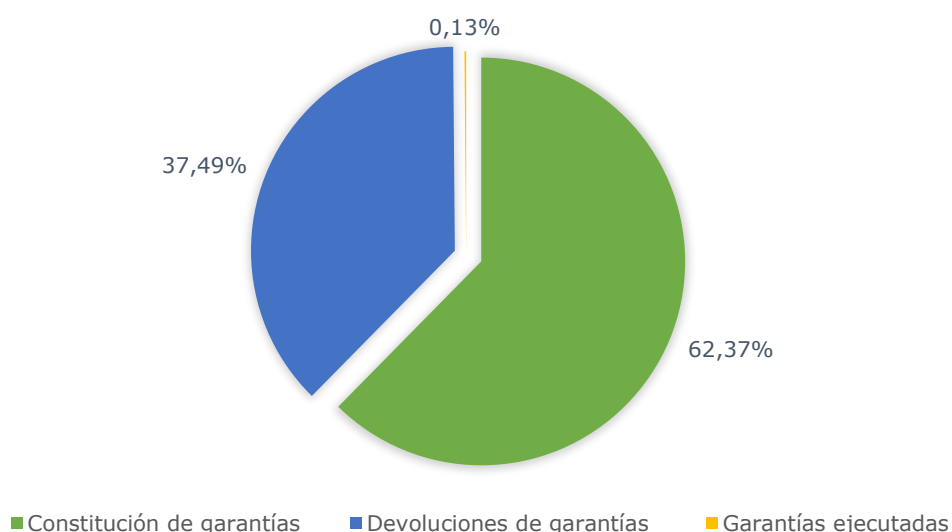
En ambos casos, los pagos correspondientes a dichas devoluciones sí están sometidos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, en los términos previsto en los artículos 21 a 23 del RDCIEL.

A lo largo del ejercicio 2020 se han realizado las siguientes actuaciones de constitución, devolución e incautación de garantías, con el siguiente desglose:

Tabla 5: Resumen de expedientes de garantías

GARANTÍAS		
Tipo de expediente	Nº de actuaciones de control	Importe (€)
Constitución de garantías	9.272	145.727.982,61
Devoluciones de garantías	5.573	94.869.204,20
Garantías ejecutadas	20	871.283,60
TOTAL	14.865	241.468.470,41

Nº de actuaciones de control de garantías



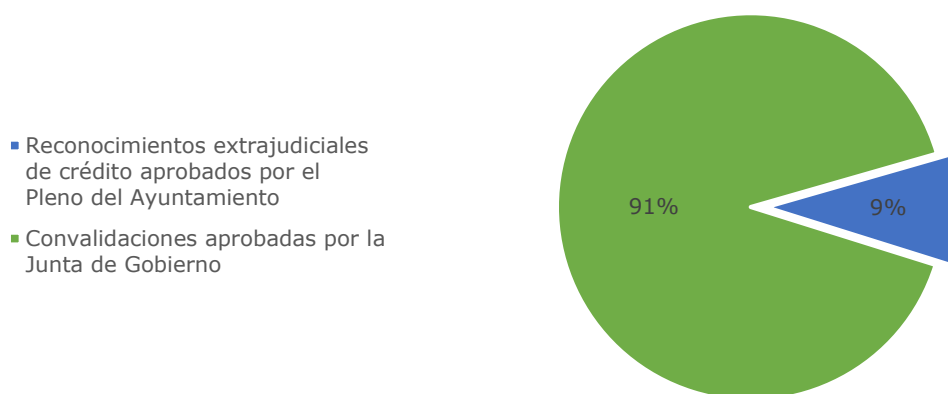
6) Expedientes con omisión de fiscalización previa

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RDCIEL y en el artículo 37 de las BEP para 2020 se han emitido 388 informes, que no tienen naturaleza de fiscalización, respecto de expedientes en los que se ha omitido la fiscalización previa.

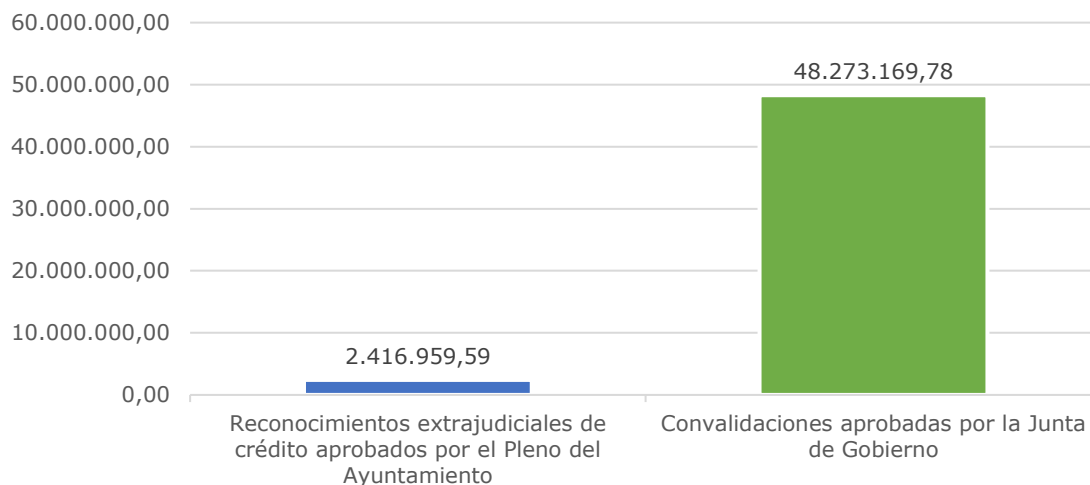
Tabla 6: Resumen de las omisiones de la función interventora

Tipo de expediente de omisión	Nº Informes	Importe (€)
Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Pleno del Ayuntamiento	36	2.416.959,59
Convalidaciones aprobadas por la Junta de Gobierno	352	48.273.169,78
TOTAL	388	50.690.129,37

Omisión de función interventora (nº informes)



Omisión de función interventora (importe €)



II.2 CONTROL PERMANENTE

1) Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2020 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación legal (normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local), por haberse establecido así en el acuerdo de 27 de junio de 2018 y actuaciones del nuevo modelo de control interno, o en otros acuerdos municipales.

Las actuaciones de control permanente previo (en adelante CPP) han versado sobre los siguientes tipos de expedientes:

En materia de personal, sobre expedientes de ordenación, planificación y gestión de personal (aprobación y modificación de relación de puestos de trabajo, modificación de plantilla, aprobación de la oferta de empleo público, y aprobación y modificación de acuerdos y convenios de personal).

En materia contractual, sobre expedientes de ampliación de plazo de ejecución de los contratos sin efectos presupuestarios.

En materia de subvenciones, sobre expedientes de aprobación de bases reguladoras y de aprobación de planes estratégicos y justificación de subvenciones.

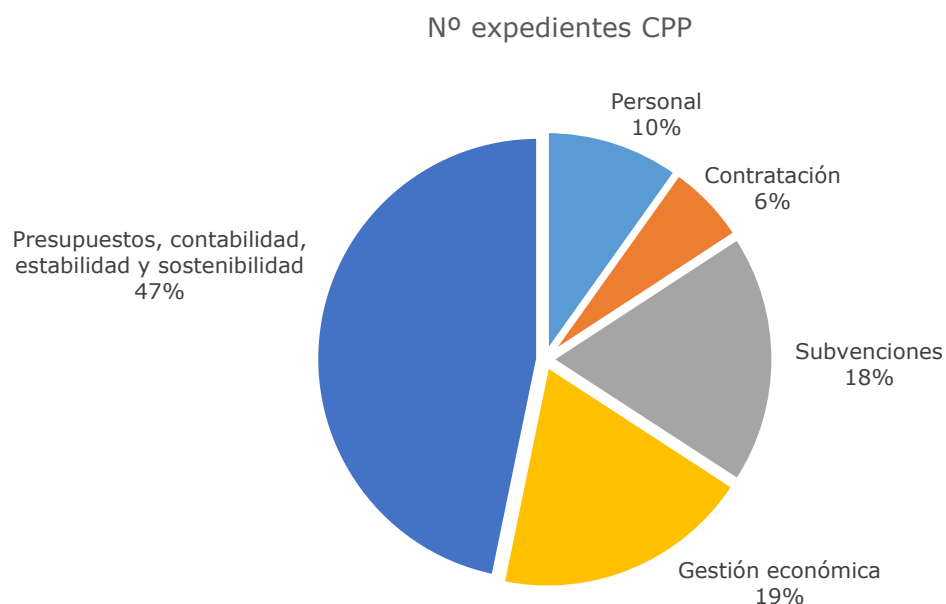
En materia de gestión económico-financiera, sobre expedientes de gestión patrimonial (adquisiciones lucrativas, constitución de derechos de superficie, cesiones de uso, permutas, actuaciones sobre patrimonio municipal del suelo, convenios urbanísticos), de la forma de gestión del servicio público (cambio de la forma de gestión de servicios y el informe de valoración de la sostenibilidad financiera a que se refiere el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), expedientes de operaciones financieras (adquisición de acciones, aportaciones patrimoniales, constitución y devolución de depósitos y fianzas, concertación de operaciones de crédito), y expedientes de ingresos (enajenación de bienes, convenios de cofinanciación, autorizaciones sobre bienes locales).

En materia de presupuestos (aprobación, modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto), contabilidad (aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales, consolidación contable), estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (informes de evaluación, informes de remisión de información, informes de aprobación de planes).

El resumen de las actuaciones por tipo de acto de control registradas en SICI han sido las siguientes:

Tabla 7: Resumen de las actuaciones de CPP por tipo de expediente

Tipo de expediente CPP	Nº expedientes
Personal	357
Contratación	215
Subvenciones	666
Gestión económica	690
Presupuestos, contabilidad, estabilidad y sostenibilidad	1.694
TOTAL	3.622



2) Control permanente planificado

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2019 (PACF 2019), aprobado por Resolución de la Interventora General el 29 de enero de 2019, contemplaba la realización de los controles financieros permanentes con los siguientes objetivos y alcances:

Tabla 8: Resumen de las actuaciones PACF 2019

Nº actuación	Área de actuación	Descripción	Objetivo	Sujeto del control
1	Contratación y otros gastos corrientes	Contratación Menor 2015-2018	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
2	Contratación y otros gastos corrientes	Anticipos de Caja Fija 2018	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos

Nº actuación	Área de actuación	Descripción	Objetivo	Sujeto del control
3	Ingresos	Sobre los sistemas de gestión informática en materia de ingresos y su integración con los sistemas contables	a), c) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
4	Ingresos	Sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados e ingresos pendientes de aplicación hasta el 31/12/2014	a), c) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
5	Ingresos	Sobre el proceso de descentralización de las devoluciones de ingresos	c) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
6	Subvenciones	Concesión Directa 2017/2018	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
7	Subvenciones	Beneficiarios y Entidades Colaboradoras	a) y c)	Beneficiarios y Entidades Colaboradoras
8	Auditorías operativas	Gestión del Personal del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid
9	Auditorías operativas	Ayuntamiento - Consorcio Regional de Transportes de Madrid	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid
10	Otros controles financieros	Análisis de la Tesorería Municipal 2018	b)	Ayuntamiento de Madrid
11	Otros controles financieros	Registro de facturas 2018	a) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
12	Otros controles financieros	Cuenta 413 2018	a) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos

- a) Actuaciones sobre la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Actuaciones sobre la comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- c) Actuaciones relacionadas con el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas
- d) Actuaciones sobre la verificación mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020 (PACF 2020), aprobado por Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019, contemplaba la realización del control financiero permanente con el siguiente objetivo y alcance:

Tabla 9: Resumen de las actuaciones PACF 2020

Nº actuación	Área de actuación	Descripción	Objetivo	Sujeto del control
1	Contratación y otros gastos corrientes	Contratación Menor 2019	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos

Nº actuación	Área de actuación	Descripción	Objetivo	Sujeto del control
2	Contratación y otros gastos corrientes	Anticipos de Caja Fija 2018/19	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
3	Gastos de personal	Control Mensual Nóminas	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
4	Ingresos	Sistemas de gestión informática en materia de ingresos y su integración con los sistemas contables	a), c) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
5	Ingresos	Saldos pendientes de cobro y cobros pendientes de aplicación hasta 31.12.2019	a), c) y d)	Ayuntamiento de Madrid
6	Ingresos	Devoluciones de ingresos 2019	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
7	Ingresos	Ingresos urbanísticos 2019	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
8	Subvenciones	Concesión Directa 2019	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
9	Subvenciones	Beneficiarios y Entidades Colaboradoras	a) y c)	Beneficiarios y Entidades Colaboradoras
10	Gestión económica	Ayuntamiento - Consorcio Regional de Transportes de Madrid	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid
11	Gestión económica	Gestión y Desarrollo de los Convenios del Ayuntamiento con el Canal Isabel II	c)	Ayuntamiento de Madrid
12	Gestión Económica	Aportaciones municipales a los entes dependientes. Gestión financiera y cumplimiento de finalidades	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos), Organismos Autónomos y Consorcio
13	Tesorería	Cajas de efectivo de servicios municipales 2019	a) y c)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
14	Tesorería	Análisis de la Tesorería Municipal 2018/2019	b)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos
15	Otros controles financieros	Registro de facturas y cuenta 413, ejercicio 2019	a) y d)	Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno y Distritos) y Organismos Autónomos

- a) Actuaciones sobre la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Actuaciones sobre la comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- c) Actuaciones relacionadas con el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas
- d) Actuaciones sobre la verificación mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

A estos efectos, se han emitidos los informes que se detallan a continuación cuyos resultados se recogen en el apartado III.2:

Tabla 10: Informes emitidos dentro de un PACF.

Área de actuación	Objeto	Plan	Fecha de emisión
Auditoria operativa	Gestión de personal del cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Madrid	2019	23/07/2020
Otros controles financieros	Registro de facturas 2018	2019	20/08/2020
Gastos de Personal	Nómina - enero 2019	2020	08/06/2020
Gastos de Personal	Nómina - febrero 2019	2020	08/06/2020
Gastos de Personal	Nómina - marzo 2019	2020	08/06/2020
Gastos de Personal	Nómina - abril de 2019	2020	22/09/2020
Gastos de Personal	Nómina - mayo de 2019	2020	22/09/2020
Gastos de Personal	Nómina - junio de 2019	2020	22/09/2020

También se han emitido en el ejercicio 2020 dos informes provisionales relativos a "Subvenciones de concesión directa ejercicios 2016 a 2018 en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos" y a "Cuenta 413 2018", cuyos informes definitivos se han emitido en 2021, por lo que se procederá a su inclusión en el informe resumen del ejercicio 2021.

Asimismo, se han emitido informes provisionales de las nóminas posteriores a junio de 2019, no obstante, a día de hoy, se encuentran en trámite de alegaciones o pendientes de emitir los informes definitivos, por lo que sus conclusiones no son tenidas en cuenta en el presente informe.

Conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 se han realizado controles financieros mensuales de la nómina desde abril de 2018 a diciembre de 2018, habiéndose emitido durante 2020 los siguientes informes definitivos de la nómina de activos y pasivos del personal municipal adscrito al Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 11: Resumen de los informes de las nóminas de abril a diciembre de 2018

Nómina (mensual)	Fecha emisión informe definitivo
Abril de 2018	13/01/2020
Mayo de 2018	13/01/2020
Junio de 2018	13/01/2020
Julio de 2018	07/02/2020

Nómina (mensual)	Fecha emisión informe definitivo
Agosto de 2018	07/02/2020
Septiembre de 2018	18/02/2020
Octubre de 2018	18/02/2020
Noviembre de 2018	21/02/2020
Diciembre de 2018	21/02/2020

II.3 AUDITORÍA PÚBLICA

1) Auditoría de cuentas

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3.A) del RD 424/2017 están sujetas a la realización de auditorías de cuentas los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 12: Entes dependientes sujetos a auditoría de cuentas

Forma Jurídica	Denominación
Organismos Autónomos	Informática Ayuntamiento Madrid
	Agencia para el Empleo de Madrid
	Agencia Tributaria de Madrid
	Madrid Salud
	Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid
Consortios	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid
TOTAL	

Durante el ejercicio 2020 se han realizado la totalidad de las auditorías de cuentas en los organismos y consorcios citados anteriormente conforme a lo establecido en la disposición transitoria única del RD 424/2017, *las auditorías de cuentas previstas en el artículo 29.3.A) se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019.*

Tabla 13: Auditorías de cuentas

Denominación informe	Objeto	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2019	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid	02/06/2020

Denominación informe	Objeto	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid. Ejercicio 2019	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid. Ejercicio 2019	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Madrid Salud. Ejercicio 2019	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Madrid Salud	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. Ejercicio 2019	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid. Ejercicio 2019	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid.	02/06/2020

2) Auditorías de cumplimiento y operativas

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3.B) del RD 424/2017 están sujetas a la realización de auditorías de cumplimiento y operativas los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 14: Entes dependientes sujetos a auditoría de cumplimiento y operativa

Forma Jurídica	Denominación
Sociedades Mercantiles	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.
	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.
	Empresa MIXTA Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (en liquidación)
	Empresa MIXTA Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
	Empresa MIXTA MERCAMADRID, S.A.
	Empresa MIXTA Madrid Calle 30, S.A.

2.1) Actuaciones realizadas en el ejercicio 2020, incluidas en el Plan Anual de Control Financiero 2019 y pendientes de emisión de informes.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2019, aprobado por Resolución de la Interventora General el 29 de enero de 2019, y modificado el 12 de septiembre de 2019, contemplaba la realización de las auditorías de cumplimiento y operativas en las empresas municipales con el siguiente alcance:

Tabla 15: Alcance del plan anual de control financiero 2019

Denominación	Área común	Área específica
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	Actuaciones realizadas por todas las Sociedades Mercantiles en materia de contratación y su adaptación a la nueva normativa.	Relación económico-financiera de la EMT con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.		Ingresos derivados de los arrendamientos
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.		Gestión de los patrocinios
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.		Mantenimiento y conservación de las instalaciones
Empresa MIXTA Club de Campo Villa de Madrid, S.A.		a) Dividendos y la dotación de reservas desde el momento de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2018 b) Tesorería
Empresa MIXTA MERCAMADRID, S.A.		a) Dividendos y la dotación de reservas desde el momento de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2018 b) Tesorería
Empresa MIXTA Madrid Calle 30, S.A.		a) Dividendos y la dotación de reservas desde el momento de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2018 b) Pasivos Contingentes

A estos efectos, se han realizado todas las actuaciones previstas en el Plan, no obstante, a la fecha de emisión del informe resumen, se encuentran en trámite de emisión de informes definitivos y su remisión al Pleno conforme a lo establecido en el artículo 36 del RD 424/2017, por lo que sus conclusiones no son tenidas en cuenta en la emisión del presente informe.

2.2) Actuaciones realizadas en el ejercicio 2020, incluidas en el Plan Anual de Control Financiero 2020 y pendientes de emisión de informes.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020, aprobado por Resolución de la Interventora General el 7 de noviembre de 2019 contemplaba la realización de las auditorías de cumplimiento y operativas en las empresas municipales en materia de contratación y sobre la adecuación de las variaciones en la masa salarial a su normativa de aplicación.

A estos efectos, se han realizado todas las actuaciones previstas en el Plan, no obstante, a la fecha de emisión del informe resumen, se encuentran en trámite de emisión de informes definitivos y su remisión al Pleno conforme a lo establecido en el artículo 36 del RD 424/2017, por lo que sus conclusiones no son tenidas en cuenta en la emisión del presente informe.

II.4 MEDIOS NECESARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto de la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno, la intervención de la comprobación material de la inversión se ha realizado durante el ejercicio 2020 por los siguientes representantes de la Intervención:

- La Unidad Técnica de Intervención Material en los contratos de obra superiores a 500.000 euros. Esta unidad tan solo ha estado compuesta por dos arquitectos técnicos que han asistido a las recepciones.
- Los interventores delegados en las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos respecto de los contratos de obra inferiores a 500.000 euros y suministros y servicios de cualquier importe.

El artículo 20 del RDCIEL establece que el órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

El artículo Quinto.3 de la citada Resolución de comprobación material establece, respecto de la designación de las asistencias técnicas en las actuaciones de comprobación material, que se podrá establecer una base de datos donde figuren el personal y las unidades gestoras disponibles para la realización de dichas actuaciones.

A este respecto es preciso indicar que no se ha constituido la base de datos de personal técnico que pueda ser designado como asesor para la comprobación material, por lo que tanto los interventores delegados como el personal perteneciente a la Unidad Técnica de

Intervención Material (en las materias no específicas de su formación) han asistido a los actos de comprobación material de la inversión sin asesoramiento, entendiéndose limitada su responsabilidad a los aspectos y deficiencias que se hayan podido detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren cualificación técnica en un sector específico objeto del gasto para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Por consiguiente, puede considerarse que los medios personales para el ejercicio de la función de la intervención de la comprobación material de la inversión, al igual que el año anterior, no han sido suficientes, habiéndose propuesto por parte de la Intervención General la creación de cinco puestos de trabajo con el perfil de arquitectos técnicos para posibilitar la asistencia al acto de comprobación material de la inversión de un mayor número de solicitudes.

Por otra parte, al igual que el año anterior, es preciso señalar que la plantilla de la Intervención General sigue teniendo un elevado volumen de vacantes, que viene arrastrándose desde hace varios ejercicios, por lo que podría considerarse de carácter estructural.

Tabla 16: Porcentaje de vacantes en la plantilla de Intervención General por grupo

Grupo	Porcentaje de la plantilla
A1/A2	10,10%
C1/C2	30,41%

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

1) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

Como ha quedado reflejado en el apartado de alcance, se han realizado 84.900 actos de control de fiscalización e intervención previa según el acuerdo de 27 de junio de 2018 en expedientes tramitados o devueltos a 31 de diciembre de 2020. Según la información extraída del sistema SICI, de los 84.900 expedientes, se emitieron 9.852 notas de devolución, sin que ninguno de ellos haya sido aprobado sin subsanar los defectos observados relativos a los incumplimientos de los aspectos esenciales de requisitos básicos. Por otro lado, a 31 de diciembre de 2020, constan 991 expedientes que fueron devueltos a lo largo del ejercicio y no fueron tramitados nuevamente por los servicios gestores. Teniendo en cuenta lo anterior, la tramitación del 12,77% de los expedientes sometidos a fiscalización o intervención previa limitada fue suspendida para que los órganos gestores correspondientes procedieran a la subsanación de las deficiencias observadas o a la aclaración de los aspectos requeridos.

Durante el ejercicio 2020 no se formularon reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias al Alcalde en los términos establecidos en el artículo 15 del RDCIEL.

Asimismo, del total de informes, 7.583 han sido emitidos con observaciones.

Tabla 17: Análisis de las actuaciones por tipo de acto de control

TIPO DE EXPEDIENTE	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Personal	5.003	83	13	5.099	182	3,82%
Contratación	30.645	4.603	947	36.195	5.853	18,79%
Subvenciones	24.364	2.588	4	26.956	2.732	10,15%
Gestión económica	14.617	274	1	14.892	864	5,81%
Presupuestos – contabilidad – estabilidad – sostenibilidad	1.697	35	26	1.758	221	14,05%
TOTAL	76.326	7.583	991	84.900	9.852	12,77%

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

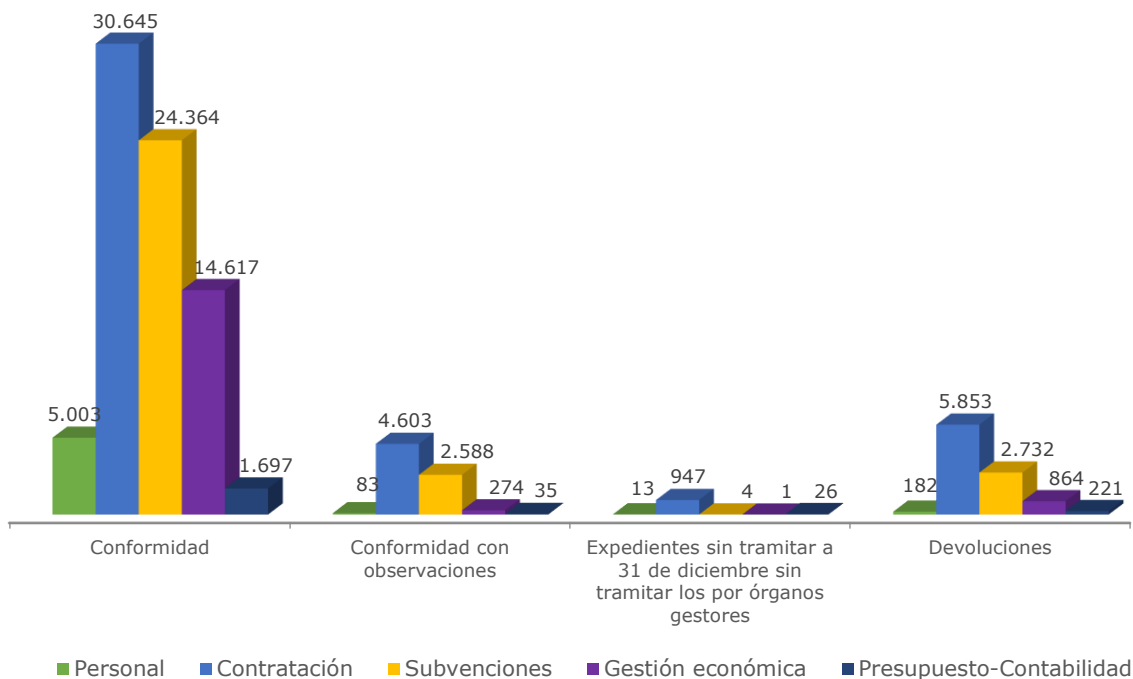
(3) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(4) Total expedientes (1)+(2)+(3)

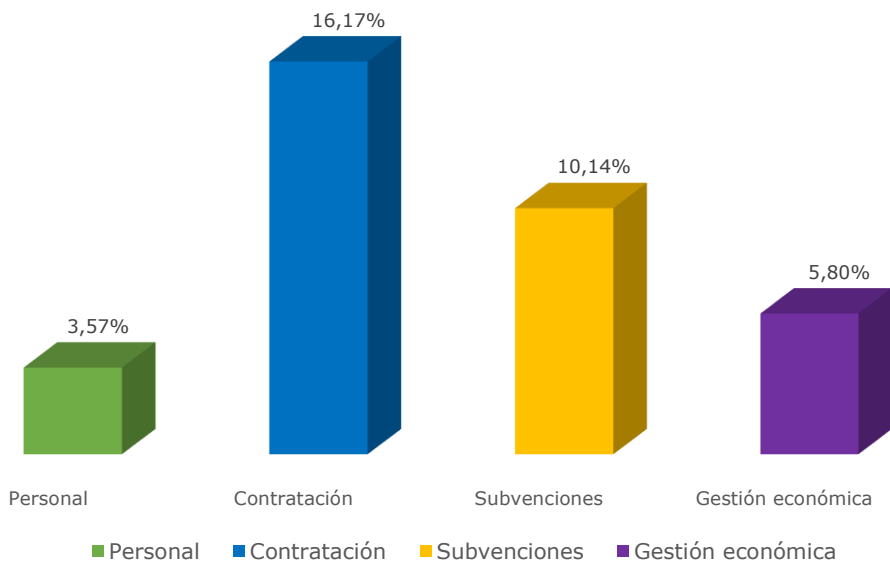
(5) Devoluciones de expedientes tramitados

(6) Porcentaje de devoluciones [(3)+(5)]/(4)

Análisis de Actos de Control en Requisitos Básicos



Análisis de las devoluciones en Actos de Control en Requisitos Básicos



Se incluye como ANEXO I un análisis desglosado de actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos.

Las observaciones más significativas en las actuaciones sujetas a función interventora en requisitos básicos se han dado en los siguientes ámbitos

- Personal: Nómina mensual.
- Contratación:
 - Compromiso de gasto y adjudicación de contratos.
 - Ejecución de contratos.
 - Tramitación de emergencia.

En relación con los expedientes de nómina mensual, tal y como se indicó en el informe resumen del ejercicio 2019, la aplicación informática SAP Recursos Humanos no permite hacer una extracción automática que posibilite generar un informe de variaciones de la nómina de un mes respecto de la nómina del mes anterior, por lo que la comprobación aritmética de las variaciones se efectúa de forma manual.

En los expedientes de contratación, las observaciones más relevantes realizadas son las siguientes:

- En el momento de la adjudicación de los contratos se observa la necesidad de reajustar las anualidades de los contratos debido a que la fecha de inicio prevista en los pliegos es anterior a la fecha de adjudicación.
- En la ejecución de los contratos:
 - En las certificaciones a cuenta posteriores se incluyen unidades de obra con menor medición que las anteriores.
 - Incumplimiento de plazos en la expedición y aprobación de la certificación establecidos en los artículos 210 y 243.1 de la LCSP.
 - Incumplimiento de plazo correspondiente a la recepción de las obras y a la aprobación de la certificación final de obra.
 - Emisión de facturas con carácter previo a la emisión de la certificación, tanto en contratos de obras como en contratos de servicios.
- En algunos contratos en los que se utilizó la tramitación de emergencia se realizaron sucesivos expedientes para incrementar el presupuesto de dichos contratos o prorrogar el plazo de duración de los mismos, por ejemplo, en los contratos de prestaciones materiales de mantenimiento, cestas de comida o similares. En dichos expedientes, la contratación de emergencia debería limitarse a remediar los daños derivados de dicha situación y en el supuesto de tener carácter persistente y

continuado en el tiempo, los servicios gestores deberían iniciar la tramitación ordinaria de un procedimiento de contratación.

- No obstante, el carácter favorable de los informes de Asesoría Jurídica, en determinados casos no se han subsanado o justificado las observaciones contenidas en éstos.

Respecto a las observaciones realizadas en el expediente de la nómina se recomienda acometer lo antes posible la modificación de la aplicación informática SAP Recursos Humanos para poder obtener de forma automática el parte de variaciones de la nómina de un mes en relación con el anterior.

En relación con las observaciones en materia contractual se recomienda a los servicios gestores que las tengan en cuenta en los nuevos expedientes de contratación y que, en su caso, subsanen las observaciones planteadas en los informes preceptivos, o justifiquen adecuadamente los motivos cuando no las tengan en consideración.

2) Intervención de la comprobación material de la inversión

Durante el ejercicio 2020 se ha producido un notable incremento de las actuaciones de intervención de la comprobación material de la inversión con respecto al ejercicio 2019, habiéndose realizado 456 designaciones de representantes de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material (184.269.200, 26 euros), frente a las 333 del ejercicio anterior (199.961.468,13 euros), lo que significa un incremento del 37 % en el número de actos de control de comprobación material por un importe total ligeramente inferior.

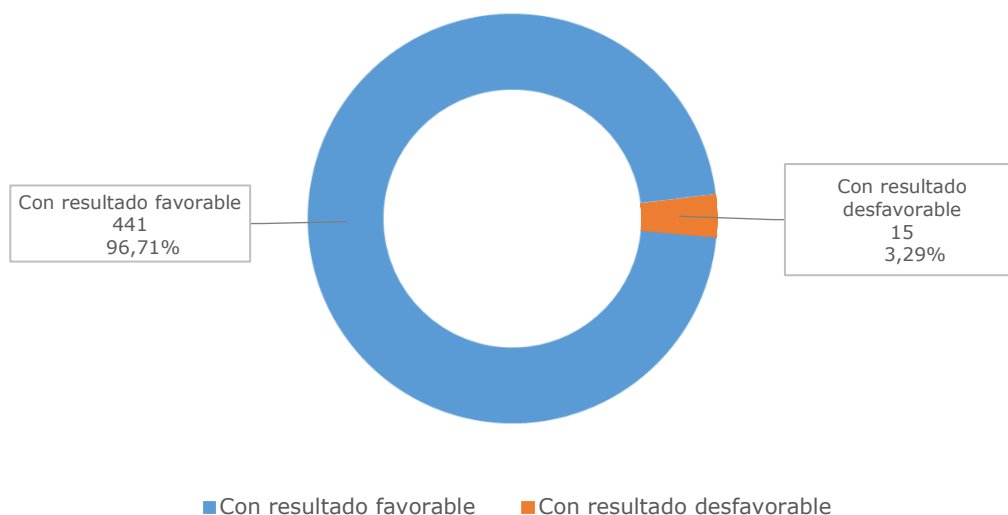
Como resultados más significativos cabe resaltar que en 15 actos de comprobación material de la inversión de contratos de obras se firmaron actas de disconformidad para recepción de obras por importe de 20.037.258,67 euros, generalmente por no ajustarse la obra ejecutada al proyecto inicialmente aprobado, bien por haberse introducido nuevas unidades de obra inicialmente no incluidas en el presupuesto, y/o por no haberse aprobado una modificación del proyecto cuando su ejecución lo habría requerido.

Las actas de recepción desfavorables representan un 3,29 % del total en cuanto a su número y un 10,87 % del total en cuanto a su importe:

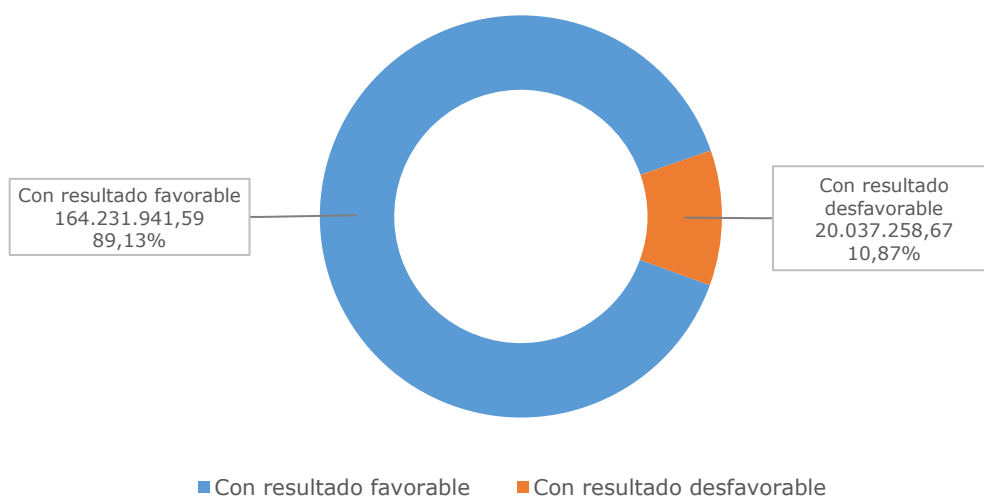
Tabla 18: Análisis de actas de recepción favorables y desfavorables

Actuaciones de comprobación material realizadas		
	Número	Importe
Con resultado favorable	441	164.231.941,59
Con resultado desfavorable	15	20.037.258,67
TOTAL	456	184.269.200,26

Actuaciones de comprobación material realizadas (número)



Actuaciones de comprobación material realizadas (importe €)



Se recomienda a los órganos gestores que procedan a realizar los trámites administrativos establecidos en la legislación contractual para tramitar las modificaciones contractuales y/o de proyecto cuando por necesidades de la ejecución de las obras sea necesario introducir unidades de obra no previstas en el proyecto por encima de los límites legales o modificar el proyecto inicialmente aprobado.

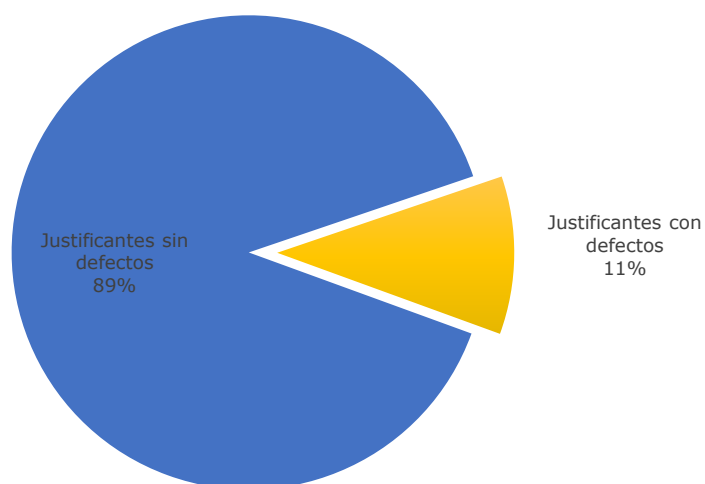
3) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar.

En el ejercicio 2020 se han intervenido 72 cuentas justificativas de anticipos de caja fija y ninguna de pagos a justificar.

Tabla 19: Análisis de los justificantes de las cuentas justificativas de ACF

Cuentas y justificantes	Número	Importe (€)
Cuentas sin defectos	42	592.483,12
Cuentas con algún defecto y opinión favorable	23	562.215,31
Cuentas con defectos y opinión desfavorable	7	278.757,88
Total cuentas	72	1.433.456,31
Justificantes sin defectos	4.235	1.145.440,34
Justificantes con defectos	511	288.015,97
Total justificantes	4.746	1.433.456,31

Justificantes ACF



La mayor parte de los defectos detectados en las cuentas justificativas de anticipos de caja fija no se consideran relevantes, si bien cabe destacar entre los defectos más importantes:

- El incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en 286 justificantes por importe total de 160.244,89 euros.
- Defectos en la justificación de las ayudas económicas temporales de especial necesidad concedidas de acuerdo a la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, en 81 justificantes por importe de 69.375,49 euros.

Asimismo, del total de las cuentas informadas (72), en 7 se ha emitido una opinión desfavorable conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 2/2019 sobre Control Interno de Anticipos de Caja Fija, emitida por la Intervención General, al contener cada una de estas cuentas defectos considerados relevantes que superan el 20 por cien de su importe o 5.000 euros.

Los resultados a los actos de control efectuados en los expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar realizados durante el ejercicio 2020 se han tenido en cuenta en el informe emitido el 8 de febrero de 2020 por la Intervención General en cumplimiento del artículo 27 del RDCIEL. La diferencia existente en cuanto al número de cuentas reflejado en dicho informe y las que se reflejan en éste, se debe a que en el primero se incluyen actuaciones de control efectuadas en periodos diferentes (desde la fecha de la celebración de la Comisión de Cuentas de un año a otro), mientras que en este informe se incluyen solo los realizados durante el ejercicio 2020.

Se recomienda a los órganos gestores que se ajusten a la normativa presupuestaria aplicando los gastos al ejercicio económico en el que se realizan y que se ajusten a las normas de justificación de subvenciones establecidas en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

4) Intervención formal de la ordenación del pago y el pago material

Los principales defectos encontrados se refieren a errores en los datos de los expedientes u otro tipo de errores formales. Los más frecuentes son:

- Pagos a juzgados, la falta de indicación del juzgado o error en el que está indicado

- Transferencias, errores en indicadores de retención y bases imponibles, así como en algunos casos en el IVA soportado y, en los documentos generados manualmente de operaciones no presupuestarias, errores en el importe de la operación
- Cheques bancarios, generalmente la falta de documentación, aunque también se han detectado errores en los importes, tanto de las expropiaciones como de las consignaciones/desconsignaciones.
- Órdenes de cargo, los errores pueden ser muy variados: cuentas bancarias extranjeras con errores o incompletas (IBAN, SWIFT,...), falta de resoluciones o en el IVA de autofacturas.

Cuando de las revisiones efectuadas se ha detectado falta de documentación o algún error, se ha procedido a la devolución del expediente para la subsanación, y una vez subsanadas las deficiencias, se ha continuado con la tramitación.

5) Movimientos de fondos y valores

En los expedientes de devolución de garantías el principal motivo de devolución es la ausencia del documento T, necesario para dar de alta el número de cuenta bancaria para la realización del pago en el caso de los depósitos efectuados en metálico o mediante transferencia bancaria (FD/TF).

Por otro lado, en los depósitos realizados mediante aval o certificado de seguro de caución (AV/AC), el motivo de devolución de devolución del expediente se debe a modificaciones en la denominación del titular.

6) Expedientes con omisión de función interventora

Las conclusiones y recomendaciones relativas a los actos de control efectuados en el ejercicio 2020 sobre expedientes en los que se ha producido la omisión de función interventora, a su vez se han tenido en cuenta en el informe emitido el 9 de marzo de 2021 por la Intervención General en cumplimiento del artículo 15.6 del RDCIEL.

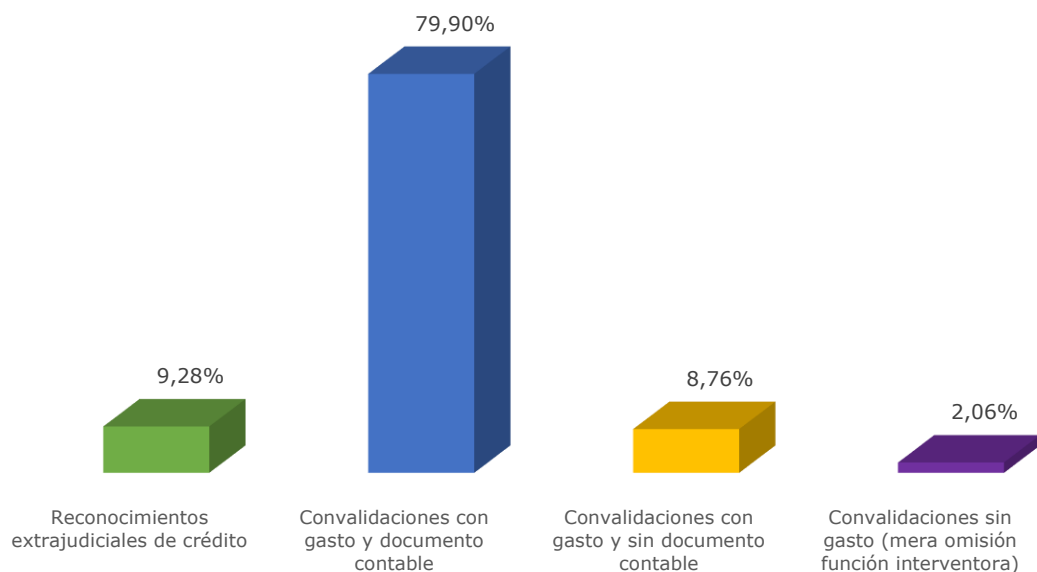
Los expedientes en los que se ha producido la omisión de la función interventora se podrían clasificar en las siguientes categorías:

Tabla 20: Análisis de los expedientes con omisión de función interventora

Tipos de expedientes con omisión de función interventora	Nº	Importe
Reconocimientos extrajudiciales de crédito	36	2.416.959,59

Tipos de expedientes con omisión de función interventora	Nº	Importe
Convalidaciones con gasto y con documento contable	310	40.825.595,93
Convalidaciones con gasto y sin documento contable	34	7.447.573,85
Convalidaciones sin gasto (mera omisión función interventora)	8	0,00
Total	388	50.690.129,37

Análisis de la omisión de fiscalización previa - Nº expedientes



Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores a 2020 y aprobados por el Pleno, en los que no existió dotación presupuestaria en el momento de su ejecución y, en algunos supuestos, con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable.

Los expedientes de convalidación con gasto y con documento contable corresponden a prestaciones realizadas en el ejercicio corriente (2020) con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable y en las que se ha precisado de actuaciones de ejecución presupuestaria para el abono de las mismas, al no haberse reservado el correspondiente crédito presupuestario.

Los expedientes de convalidación con gasto y sin documento contable corresponden a prestaciones realizadas con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable que no precisan de actuaciones de ejecución presupuestaria para su abono, pero con incidencia en la valoración de las prestaciones. Este es el supuesto, por ejemplo, de modificaciones contractuales no tramitadas que se detectan en la comprobación material de la inversión como consecuencia de la introducción de precios nuevos no contemplados inicialmente en

el proyecto, que no conllevan un incremento del compromiso inicial del gasto, o conllevan un incremento parcial que será reflejado en la certificación final.

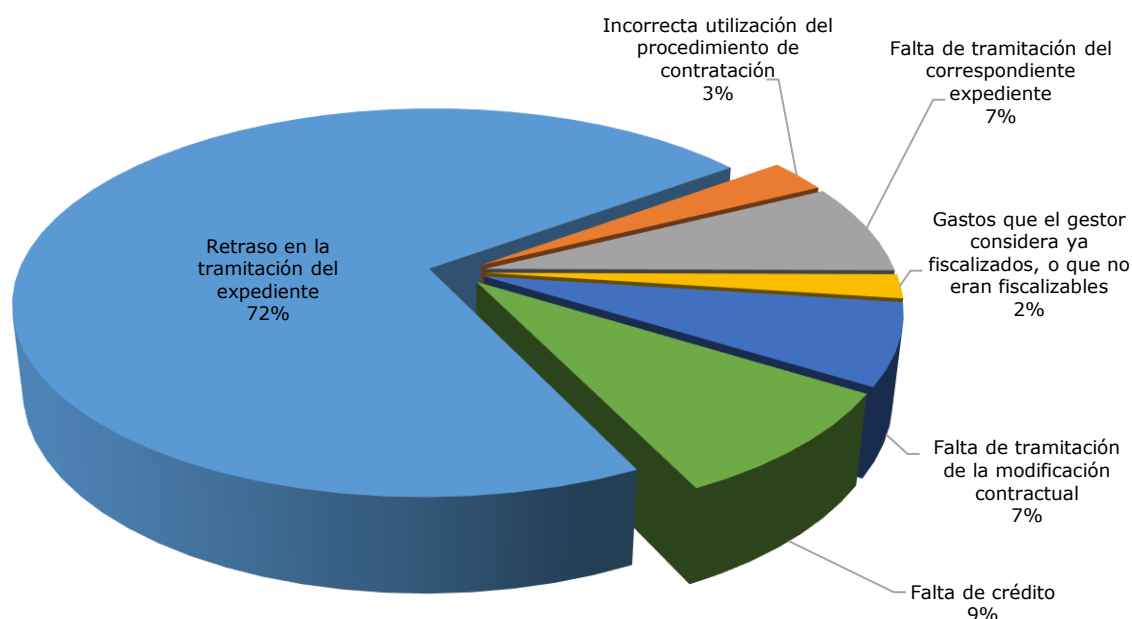
Los expedientes de convalidaciones sin gasto por mera omisión de la función interventora corresponden a aquellos en los que se ha adoptado un acto administrativo con cumplimiento del procedimiento administrativo y económico presupuestario, pero que no fueron sometidos a la preceptiva fiscalización e intervención previa, cuando dicho acto estuviera sujeto a función interventora.

Los principales motivos de la omisión de la función interventora han sido el retraso en la tramitación del expediente, la incorrecta utilización del procedimiento de contratación, falta de tramitación del correspondiente expediente, mera omisión de la función interventora, falta de tramitación de la modificación contractual y la falta de reserva de crédito.

Tabla 21: Análisis de los principales motivos de la omisión de función interventora

Principales motivos de la omisión de la función interventora	Nº
Retraso en la tramitación del expediente	290
Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	11
Falta de tramitación del correspondiente expediente	30
Gastos que el gestor considera ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	8
Falta de tramitación de la modificación contractual	27
Falta de crédito	36

Principales motivos de la omisión de la función interventora



Los incumplimientos normativos que se han producido habitualmente como consecuencia de la tramitación de este tipo de expedientes han sido los siguientes:

- Incumplimientos del procedimiento de gestión económico financiero del gasto establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en particular los artículos 183 y siguientes.
- Incumplimientos del procedimiento administrativo aplicable, establecidos en la normativa reguladora del contrato, convenio, subvención, expediente de responsabilidad patrimonial o cualquier otra que sea de aplicación. Principalmente la ausencia de contrato adjudicado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo.

Resultados similares se pusieron de manifiesto en el informe resumen correspondiente al ejercicio 2019, respecto de los cuales se solicitaron medidas correctoras a través de un plan de acción.

La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones para abonar a los acreedores las prestaciones realizadas o para poder continuar con el procedimiento administrativo correspondiente debería ser verdaderamente excepcional.

Teniendo en cuenta la responsabilidad en la que podrían incurrir los órganos que adoptan acuerdos que conllevan el reconocimiento de obligaciones o realización de gastos prescindiendo del procedimiento establecido y/o con omisión de función interventora, se recomienda que los órganos de contratación planifiquen adecuadamente sus necesidades de contratación, iniciando los expedientes con suficiente antelación e impulsando la tramitación de los mismos a fin de que no se produzcan prestaciones que no estén amparadas en los correspondientes contratos celebrados y formalizados.

Asimismo, también se recomienda que se lleve a cabo un seguimiento sistemático de aquellos servicios y suministros que de forma sucesiva se vienen prestando en el Ayuntamiento, para evitar retrasos en los expedientes de contratación y conseguir una adecuada planificación, e incluso valorar la conveniencia de la centralización de aquellos contratos que para las mismas prestaciones celebran diferentes órganos gestores.

III.2 CONTROL PERMANENTE

1) Control permanente no planificado

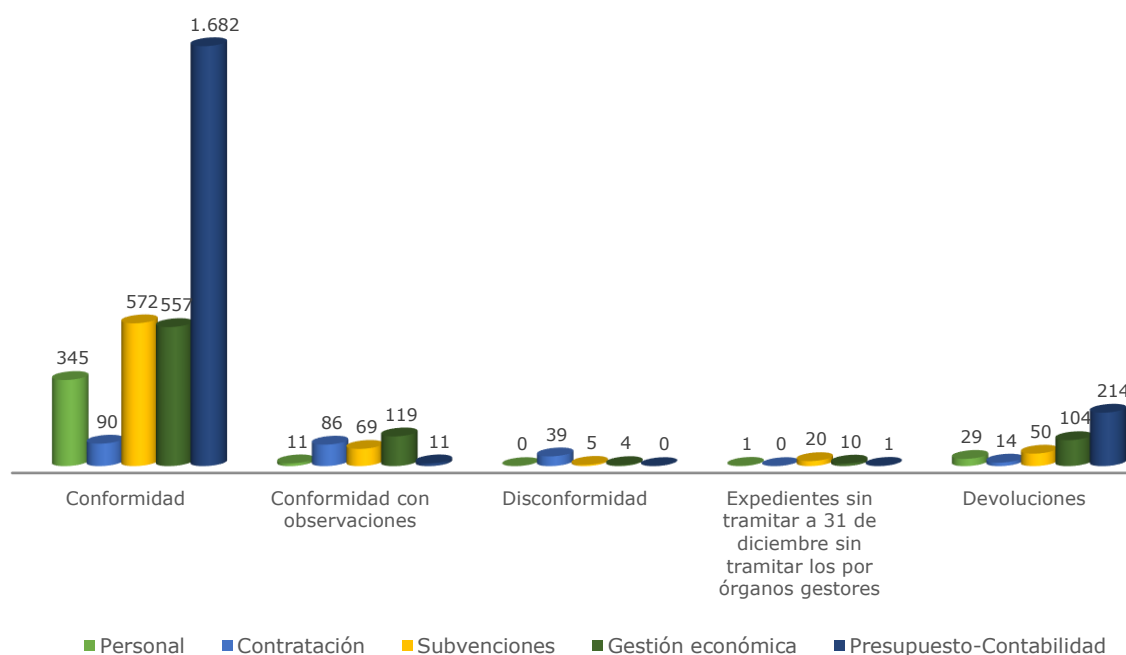
Del total de informes emitidos en las actuaciones de control permanente, 48 han sido de disconformidad y 296 con observaciones. No obstante, muchos expedientes en control permanente previo han sido objeto de devolución y posteriormente subsanados por los servicios gestores.

Tabla 22: Análisis de las actuaciones CPP por tipo de acto de control

TIPO DE EXPEDIENTE	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Personal	345	11	0	1	357	29
Contratación	90	86	39	0	215	14
Subvenciones	572	69	5	20	666	50
Gestión económica	557	119	4	10	690	104
Presupuestos – contabilidad – estabilidad – sostenibilidad	1.682	11	0	1	1.694	214
TOTAL	3.246	296	48	32	3.622	411

- (1) Conformidad
- (2) Conformidad con observaciones
- (3) Disconformidad
- (4) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre
- (5) Total Expedientes (1)+(2)+(3)+(4)
- (6) Expedientes devueltos y posteriormente tramitados por los servicios gestores

Análisis CPP



Se incluye como ANEXO II un análisis desglosado actos de control por cada actuación en control permanente previo.

Los resultados más significativos en las actuaciones de control permanente previo se han dado en el ámbito de la contratación relativos a la prórroga del plazo de ejecución previsto inicialmente en los contratos de obras donde se han emitido informes de disconformidad. En estos expedientes se han observado defectos en la tramitación prevista en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Falta de justificación en el expediente de las causas que han motivado la ampliación de plazo y si el retraso es imputable al contratista.
- Incumplimientos de los plazos previstos para la petición de la prórroga por el contratista o para resolver sobre la misma por la Administración.
- Omisión de la remisión previa de la propuesta de prórroga a la Intervención Delegada para efectuar el acto de control permanente previo.

Defectos similares se pusieron de manifiesto en el informe resumen correspondiente al ejercicio 2019, respecto de los cuales se solicitaron medidas correctoras a través de un plan de acción. Por lo tanto, se recomienda nuevamente a los órganos gestores que sigan el procedimiento establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando por incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos se considere necesario prorrogar su plazo de ejecución.

El resto de informes de disconformidad emitidos en el ámbito del control permanente previo tienen carácter puntual y no resultan de carácter significativo para la emisión del presente informe.

En cuanto a los informes de control permanente previo no planificado relativos a la aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales, consolidación contable, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (informes de evaluación) y otros informes sobre contabilidad, se mantienen las mismas deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen del ejercicio anterior, respecto de los cuales se solicitaron medidas correctoras a través de un plan de acción:

- La falta de correlación entre las operaciones registradas en un ejercicio en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y las registradas en ese mismo ejercicio en la contabilidad municipal.
- La falta de criterios homogéneos en el registro temporal de operaciones patrimoniales entre el Ayuntamiento y las sociedades mercantiles.
- La carencia de actualización normativa del sistema de gestión de ingresos en cuanto al ejercicio de algunas funciones de gestión y de registro de operaciones.

2) Control permanente planificado

a) Gestión de personal del cuerpo de bomberos: se destacan a continuación los resultados más significativos reflejados en el informe emitido el 23 de julio de 2020:

- Se constató un cierto grado de heterogeneidad en el marco regulatorio relacionado con las áreas objeto de la auditoría donde coexisten un Reglamento desactualizado y dos Acuerdos sobre condiciones laborales para cada una de las escalas donde, sin perjuicio de las singularidades y responsabilidades inherentes a la propia escala y categoría, coexisten aspectos comunes en materia de retribuciones, jornada laboral, turnos y coberturas que podrían ser susceptibles de homogeneización.
- En relación con la provisión de puestos: el número total de plazas ofertadas en las distintas categorías de la ET y EO computando de forma acumulada las OEP de 2014 a 2018 ascendía a 749. Se constató el incumplimiento de la obligación de ejecutar las ofertas públicas de empleo de 2014, 2015 y 2016 en el plazo improrrogable de 3 años previsto en el "Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

Conforme a las conclusiones descritas se emiten las siguientes recomendaciones, que requerirán, a tal efecto, la adopción de las medidas correctoras oportunas a través del plan de acción:

- Adoptar las medidas encaminadas a la actualización y, en su caso, homogeneización, del marco regulatorio de la gestión del personal en el Cuerpo de Bomberos.
- Adoptar las medidas encaminadas a mejorar el cumplimiento de los plazos de convocatoria de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público.

b) Ingresos: En relación con las facturas emitidas por la Dirección General de Parque Tecnológico de Valdemingómez del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se destacan a continuación las deficiencias más relevantes:

- Las facturas emitidas por los servicios municipales en ocasiones no se ajustan a lo establecido en el Reglamento de Facturación, incluyendo los precios unitarios sin impuesto. Asimismo, el periodo de facturación no se ajusta a lo establecido en las condiciones del convenio.

c) Nómina: En cuanto al control financiero permanente de la nómina, se han realizado informes con defectos similares a los que se pusieron de manifiesto en el informe resumen correspondiente al ejercicio 2019, respecto de los cuales se solicitaron medidas correctoras a través de un plan de acción:

- Se prolongan en el tiempo algunos puestos de trabajo en situación de “pendientes de adscripción”.
- En algunos supuestos se han observado deficiencias formales en cuanto a la documentación justificativa de las ayudas de acción social.
- Inadecuado cálculo de retribuciones derivadas de los expedientes de ejecución de sentencias, que en ocasiones originan abono de prestaciones y complementos (incapacidad temporal, complemento temporal transitorio, etc.) que también se incluyen en la propia ejecución de la sentencia, y que posteriormente origina la correspondiente regularización. En este aspecto el órgano gestor solicitó la creación de un programa informático para facilitar dicho control, utilidad que se ha implantado en el ejercicio 2021.

III.3 AUDITORÍA PÚBLICA

1) Auditoría de cuentas

La totalidad de las auditorías de cuentas realizadas en los Organismos Autónomos y en el Consorcio los informes emitidos han sido con opinión favorable.

Tabla 23: Informes de auditorías de cuentas.

Denominación Informe	Opinión	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento De Madrid Ejercicio 2019	Favorable	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid Ejercicio 2019	Favorable	02/06/2020

Denominación Informe	Opinión	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid Ejercicio 2019	Favorable	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Madrid Salud Ejercicio 2019	Favorable	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia de Actividades Ejercicio 2019	Favorable	02/06/2020
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid Ejercicio 2019	Favorable	02/06/2020

2) Auditoría de cumplimiento y operativas

A la fecha de emisión del informe resumen, no se han emitido los informes definitivos de las auditorías de cumplimiento y operativas descritas en el apartado II.3, encontrándose en fase provisional y de alegaciones.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En el presente apartado exclusivamente se reflejan aquellas deficiencias detectadas que difieren de las reflejadas en el informe resumen del ejercicio 2019 y que por consiguiente no se encuentran incluidas en la valoración del plan de acción al que nos referiremos en el siguiente epígrafe.

Por consiguiente, en el apartado de conclusiones se han señalado las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de la modificación del plan de acción aprobado en el ejercicio 2020:

En materia de control permanente planificado:

En materia de gestión del personal del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

- Adoptar las medidas encaminadas a la actualización y, en su caso, homogeneización, del marco regulatorio de la gestión del personal en el Cuerpo de Bomberos.
- Adoptar las medidas encaminadas a mejorar el cumplimiento de los plazos de convocatoria de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Mediante Decreto del Alcalde de 31 de agosto de 2020 se aprobó el plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles dependientes (ejercicio 2019). En el plan de acción se han incluido las medidas correctoras, su plazo de ejecución, así como los responsables de corregir las deficiencias.

Con carácter general las medidas correctoras incluidas en el Plan de Acción pueden considerarse adecuadas para solventar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen del ejercicio 2019, si bien, la Intervención General aún no puede hacer una valoración acerca de la efectividad de la mayor parte de las medidas correctoras adoptadas por los motivos que a continuación se indican:

- El presente informe se refiere a los resultados de control interno de todo el ejercicio 2020.
- El informe resumen del ejercicio 2019 en el que se indicaron las deficiencias que necesitaban de medidas correctoras, fue emitido por la Intervención General el 30 de abril de 2020.
- Se dio cuenta del informe resumen del ejercicio 2019 al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 29 de mayo de 2020.
- La aprobación del Plan de Acción se efectuó el 31 de agosto de 2020.
- Las medidas correctoras iniciaron su implantación a finales del ejercicio 2020.
- En muchos casos el plazo de ejecución de las medidas establecido en el plan de acción aún no ha finalizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se analiza el estado de implantación y efectividad de cada una de las medidas propuestas, para lo cual se ha considerado lo siguiente:

- **Implantación:** Se diferencian las medidas entre implantadas, en proceso de implantación y en proceso de análisis inicial.
- **Efectividad.** Se diferencia entre:

- Situaciones abiertas: aquellas cuya efectividad está pendiente de validación, la evidencia está pendiente de aportar o la medida no se considera adecuada.
- Situaciones cerradas: aquellas medidas que se consideran adecuadas y solucionadas de acuerdo con las evidencias presentadas o las medidas ya no se consideran necesarias.

Tabla 24: Implantación del Plan de Acción

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: La realización de prestaciones sin un contrato adjudicado y formalizado antes de la realización del gasto. A tal efecto se deberá realizar una planificación rigurosa de la contratación del ejercicio en la que se tengan en cuenta los plazos necesarios para la tramitación de los expedientes (licitaciones, prórrogas, etc.) y realizar un seguimiento y control de la citada programación.	Refuerzo documental de la motivación de los expedientes, que comprenda la adecuación de las cuantías a precio de mercado y la improcedencia de acudir a la revisión de oficio.	Septiembre de 2021.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal.	Implantada	Decreto de la Delegada de Hacienda y Personal de 26/11/2020, por el que aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan del alcalde de 31 de agosto en materia de convalidaciones de gastos y reconocimiento extrajudicial de crédito. Apartado segundo.	Abierta: Medida pendiente de validación
	Prevención de las prestaciones extemporáneas mediante la mejora de la planificación y el control de su seguimiento.	Modificación bases de ejecución. Entrada en vigor 1/1/2021.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal.	Implantada	Decreto de la Delegada de Hacienda y Personal de 26/11/2020. Apartado tercero.	Abierta: Medida pendiente de validación.
La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, que deberían tener un carácter meramente residual y no recurrente y estructural. La modificación de contratos de obra sin efectuar el trámite administrativo de la modificación contractual	Sistema de análisis de las causas de las convalidaciones con objeto de adoptar medidas correctoras.	Modificación bases de ejecución. Entrada en vigor 1/1/2021.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. CG de Contratación y Política Financiera.	En proceso de análisis inicial	Decreto de la Delegada de Hacienda y Personal de 26/11/2020. Apartado cuarto.	Abierta: Medida pendiente de validación
	Mejora del sistema de planificación, programación y seguimiento de la contratación municipal: Ampliación del contenido del Plan de Contratación Municipal.	Decreto 31/12/2020	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. DG Contratación y Servicios	Implantada	Decreto de 28 de enero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueba el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021.	Abierta: Medida pendiente de validación
	Mejora del sistema de planificación, programación y seguimiento de la contratación municipal: Revisión bianual de la programación de la contratación de los órganos de contratación del Ayuntamiento y OO.AA.	En ejecución.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. DG Contratación y Servicios	Implantada	Comunicaciones bilaterales entre la Dirección General de Contratación y Servicios y los servicios gestores	Abierta: Medida pendiente de validación
	Mejora del sistema de planificación, programación y seguimiento de la contratación municipal: Implantación de sistemas automáticos de información y	Implantación en el segundo semestre de 2021	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. DG Contratación y Servicios	En proceso de implantación		Abierta: Evidencia pendiente de aportar

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
	seguimiento de la actividad contractual del Ayuntamiento y OO.AA.					
EN MATERIA CONTRACTUAL: La falta de cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la normativa contractual para prorrogar el plazo de ejecución de las obras cuando por incidencias surgidas durante la ejecución no puedan finalizar en el plazo previsto.	Establecimiento de directrices y criterios uniformes y homogéneos de obligado cumplimiento por todos los órganos de contratación a través de una Comunicación de la Dirección General de Contratación y Servicios relativa a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos.	Septiembre de 2020	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Contratación y Servicios	Implantada	Comunicación de 20 de octubre de 2020 de la Dirección General de Contratación y Servicios relativa a la ampliación del plazo de los contratos	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: La falta de actualización anual de los cuadros de precios que sirven de base para confeccionar los presupuestos de las obras de los contratos basados en un acuerdo marco, en la que se incluyan las unidades de obra que se consideren necesarias a precios de mercado.	Actualización de los cuadros de precios mediante la licitación del <i>Contrato de servicios para la revisión, actualización, ampliación y mantenimiento del cuadro de precios aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización y de edificación de obra nueva del Ayuntamiento de Madrid (exp. 300/2020/00584)</i> . El contrato contempla la actualización anual de los precios.	Primer trimestre de 2021	Área de Gobierno de Obras y Equipamientos	En proceso de implantación	Licitación de Contrato de servicios para la revisión, actualización, ampliación y mantenimiento del cuadro de precios aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización y de edificación de obra nueva del Ayuntamiento de Madrid	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE PERSONAL: Ausencia del parte de variaciones de la nómina de un mes en relación con el anterior. A tal efecto se deberá acometer una modificación de la aplicación informática SAP Recursos Humanos para poder obtener de forma automática el citado parte de variaciones.	Puesta en funcionamiento de una herramienta en el sistema de gestión SAP RRHH que permita generar un informe de variaciones. Éste consistirá en la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en nómina del mes de que se trate.	Está previsto que entre en funcionamiento en el primer trimestre de 2021.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Costes y Gestión de Personal. Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social.	En proceso de implantación	Informe de 7 de abril de 2021 de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE PERSONAL: Cálculo de retribuciones derivadas de los expedientes de ejecución de sentencias, que en ocasiones originan abono de prestaciones y complementos (incapacidad temporal, complemento temporal transitorio, etc.) que también se incluyen en la propia ejecución de la sentencia, y que obligan a su regularización posterior.	Puesta en funcionamiento de una herramienta que ajustará las cantidades abonadas en concepto de prestaciones y complementos, en los supuestos en los que los empleados municipales hayan estado incursos en procesos de incapacidad temporal, tanto por contingencias comunes como profesionales, durante el periodo que haya sido objeto de liquidación de cantidades en ejecución de sentencia. Una vez implementada esta herramienta en la	Está previsto que entre en funcionamiento en el primer trimestre de 2021.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Costes y Gestión de Personal. Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social	Implantada	Informe de 7 de abril de 2021 de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
	aplicación SAP RRHH, permitirá no sólo el descuento de las cantidades que correspondan en los informes mensuales de nómina, sino que también evitará que se produzcan abonos de cantidades derivadas de la regularización de las bases de cotización incrementadas como consecuencia de las liquidaciones practicadas en ejecución de las resoluciones judiciales.					
EN MATERIA DE PERSONAL: Utilización de programas de empleo temporal para cubrir necesidades permanentes. En todo caso, las medidas se deberán ajustar a la tasa de reposición de efectivos establecida por la normativa.	No prorrogar para ejercicios futuros, ni autorizar nuevos programas de empleo de carácter temporal en los que no quede acreditado el carácter extraordinario, no permanente y temporal de las funciones a realizar por los funcionarios interinos.	Ejecución inmediata.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Costes y Gestión de Personal. Subdirección General de Relación de Puestos de Trabajo y Seguimiento Presupuestario del capítulo I.	Implantada	Informe de 7 de abril de 2021 de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal	Abierta: Medida pendiente de validación
	Revisar la ejecución de los PET con objeto de adecuar las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades reales de los centros gestores.	Ejecución continua.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Costes y Gestión de Personal. Subdirección General de Relación de Puestos de Trabajo y Seguimiento Presupuestario del capítulo I	Implantada	Informe de 7 de abril de 2021 de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal	Abierta: Medida pendiente de validación
	Convocar procesos de selección para atender las necesidades estructurales y permanentes de personal del Ayuntamiento, aprovechando todo el margen legalmente permitido por la tasa de reposición de efectivos	Ejecución Anual.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. DG de Planificación de RRHH. Subdirección General de Selección.	Implantada	Informe de 7 de abril de 2021 de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
<p>EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Incorrecto registro de los datos de la justificación en el sistema de información económico-financiera del Ayuntamiento que posteriormente se remiten a la base de datos nacional de subvenciones.</p> <p>En el caso de justificación a través de cuenta justificativa, defectos relativos a la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.</p> <p>o En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, la incorrecta indicación de las desviaciones acaecidas.</p> <p>o Falta de carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.</p>	Remisión a todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y OO.AA. de una Comunicación que recoja las deficiencias y recomendaciones en materia de subvenciones del Informe Resumen de la Intervención General del 30 de abril de 2020 para difusión entre sus unidades gestoras, a fin de que puedan conocer su contenido y, en su caso, adoptar las medidas correctoras oportunas en el ámbito de sus competencias.	Septiembre de 2020	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Coordinación General de Contratación y Política Financiera y Coordinación General de Presupuestos y Personal. Centros Gestores	Implantada	Comunicación de 19 de enero de 2021 a los centros gestores del Coordinador General de Contratación y Política Financiera.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Implantar un aplicativo informático o un sistema de gestión que posibilite el seguimiento y registro contable de todas las operaciones relativas al PMS en la contabilidad municipal.	Se pondrá a disposición de la Intervención una solución informática que valore la extensión del actual inventario de bienes con la información del suelo disponible en el ayuntamiento y su oportuna comunicación con las plataformas de MINT y SAP ECOFIN que gestionan información urbanística y contable, respectivamente.	Dos años	Informática del Ayuntamiento de Madrid	En proceso de análisis inicial	Documento de análisis funcional inicial realizado por Intervención General.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Realizar los trabajos necesarios para la actualización normativa del sistema de gestión de ingresos en cuanto al ejercicio de las funciones de gestión y de registro de operaciones por parte de los gestores y contabilidad.	Estos trabajos se realizarán en el marco del Lote 2 del Pliego para la Transformación de los sistemas de gestión interna del ayuntamiento de forma continua y progresiva.	En el plazo de 4 años debería de centralizarse un control integral de todos los ingresos y liquidaciones que efectúe el ayuntamiento en SAP	Informática del Ayuntamiento de Madrid	En proceso de implantación	Se están celebrando las reuniones relativas al análisis funcional del proyecto incluido en el Lote 2 del Pliego para la transformación de los sistemas de gestión interna del ayuntamiento.	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Establecer un sistema de gestión que permita la homogeneidad temporal en el registro de operaciones patrimoniales entre el Ayuntamiento y las sociedades mercantiles.	Implementar una revisión trimestral, haciéndola coincidir con la recepción de la ejecución trimestral de las empresas, del registro contable de las operaciones vinculadas para subsanar las diferencias que pudieran darse o dejar documentada la razón de las diferencias. Esta tarea se realizará con especial atención el cuarto trimestre al coincidir con el cierre anual de cuentas.	Este control se comenzará a realizar con los datos de ejecución del segundo trimestre de 2020.	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Presupuestos. Subdirección General de Sector Público	En proceso de análisis inicial		Abierta: Evidencia pendiente de aportar
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adopción de las medidas que permitan que el sistema no excluya de forma automática los cargos a ejecutiva por el transcurso del tiempo transcurrido, sin perjuicio de las alertas que se puedan reportar al respecto, y de tramitar, en su caso, la resolución de baja por el órgano competente.	Revisión por la oficina gestora de las deudas existentes con el fin de detectar la existencia de alguna de las circunstancias previstas en la LGT que determine la interrupción del plazo de prescripción, en cuyo caso, se incluirá en el sistema informático la fecha de interrupción, permitiendo la continuación del procedimiento y, en caso de no haberse producido alguna de las causas que motivan la interrupción de la prescripción, proceder a la baja de la deuda.	Esta medida se iniciará octubre de 2020 y estará en funcionamiento y corregido lo indicado por la Intervención General en junio de 2021	Agencia Tributaria Madrid	En proceso de análisis inicial		Abierta: Evidencia pendiente de aportar
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adoptar las medidas que permitan no dar de alta liquidaciones en fase voluntaria sin una identificación correcta de los datos necesarios para proceder al cargo a ejecutiva.	Se darán instrucciones a las distintas oficinas gestoras que generan liquidaciones para que las altas en las bases de datos se realicen con la necesaria calidad del dato y se tratará de optimizar los procesos masivos para identificar y minorar los datos incorrectos o incompletos.	Esta medida se iniciará octubre de 2020 y podría estar en funcionamiento y corregido lo indicado por la Intervención General en febrero de 2021.	Agencia Tributaria Madrid	En proceso de análisis inicial		Abierta: Evidencia pendiente de aportar
EN MATERIA DE AUDITORÍA: MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO: Adopción de las medidas encaminadas a mejorar la planificación y programación anual de la contratación.	Aprobar el Plan de contratación anual de acuerdo con los principios de: incremento de la duración de los contratos estructurales, agrupación y reunificación de necesidades y reducción de la contratación menor.	Primer trimestre de 2021	Comité de Dirección	Implantada	Plan de Contratación y el Plan de Reserva para 2021 aprobados.	Cerrada
	Mejorar la programación de la actividad contractual implantando mecanismos para la comunicación de encargos y la programación de actividades con antelación suficiente para su adecuada organización.	Primer trimestre de 2021	Director General de Actividades Culturales y Gerentes	En proceso de implantación	Programaciones artísticas de 2021 de los Centros y Teatros aprobadas el 8 de abril de 2021. En relación con los encargos no se han aportado evidencias.	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE AUDITORÍA: MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO: Adopción de las medidas encaminadas a mejorar los medios de constatación y acreditación de la exclusividad por razones técnicas o artísticas en los procedimientos negociados sin publicidad.	Adopción de las medidas encaminadas a mejorar los medios de constatación y acreditación de la exclusividad por razones técnicas o artísticas en los procedimientos negociados sin publicidad.	Último trimestre de 2020	Direcciones Artísticas	Implantada	Informe de 23 de noviembre de 2020 sobre la figura de las Direcciones Artísticas.	Abierta: Medida pendiente de validación
	Dar soporte detallado a la exclusividad en las memorias de necesidad	Último trimestre de 2020	Unidad promotora	Implantada	Informe de 23 de noviembre de 2020 sobre la figura de las Direcciones Artísticas.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE AUDITORÍA: MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO: Adopción de las medidas encaminadas a mejorar los instrumentos de ordenación y gestión de sus recursos humanos a través de una adecuada planificación.	Elaboración del catálogo de puestos de trabajo de la empresa	Cuarto trimestre de 2020	Dirección de Organización y Recursos Humanos	Implantada	Elaboración de un catálogo de puestos de trabajo.	Cerrada
	Programación de las necesidades de personal para el ejercicio 2021	Cuarto trimestre de 2020	Dirección de Organización y Recursos Humanos	En proceso de implantación		Abierta: Evidencia pendiente de aportar
EN MATERIA DE AUDITORÍA: MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO: Adopción de las medidas encaminadas a mejorar los procesos de selección observando los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley.	Revisión del procedimiento interno para la selección de personal aprobado el 23 de noviembre de 2017	Segundo Trimestre de 2021	Dirección de Organización y Recursos Humanos	En proceso de análisis inicial		Abierta: Evidencia pendiente de aportar
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MIXTA CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID: Adopción de las medidas encaminadas a disponer de una adecuada segregación de las funciones derivadas de la gestión contable y de la tesorería.	El organigrama ha incorporado esta segregación: la caja depende del Jefe de Administración y la gestión contable del Jefe de Contabilidad.	Ejecutada	Director Financiero y Calidad	Implantada	Organigrama actualizado	Cerrada
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MIXTA MADRID CALLE 30: Adopción de las medidas encaminadas que permitan conocer el coste real y efectivo de los servicios.	Se aportará a la Intervención General el cálculo del coste efectivo de los servicios 2019 efectuado por MC 30, elaborado para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y de conformidad con el Decreto de 19 de julio de 2016, del Delegado del Área de	Septiembre 2020	Gerente	Implantada	La Intervención General ya ha recibido el Coste Efectivo de los servicios prestados por Madrid calle 30, S.A. correspondientes al año 2019 valorado y tramitado de acuerdo con lo previsto en la "Instrucción sobre el suministro de la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento	Cerrada

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
	Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre el suministro de la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, a fin de que pueda ser valorado por la misma.				de Madrid" aprobada mediante el Decreto de 19 de julio de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.	

Tal y como se ha indicado anteriormente, no se ha podido hacer una valoración acerca de la efectividad de las medidas, no obstante se puede realizar una evaluación comparativa de algunas de las deficiencias señaladas en el informe resumen del ejercicio 2019.

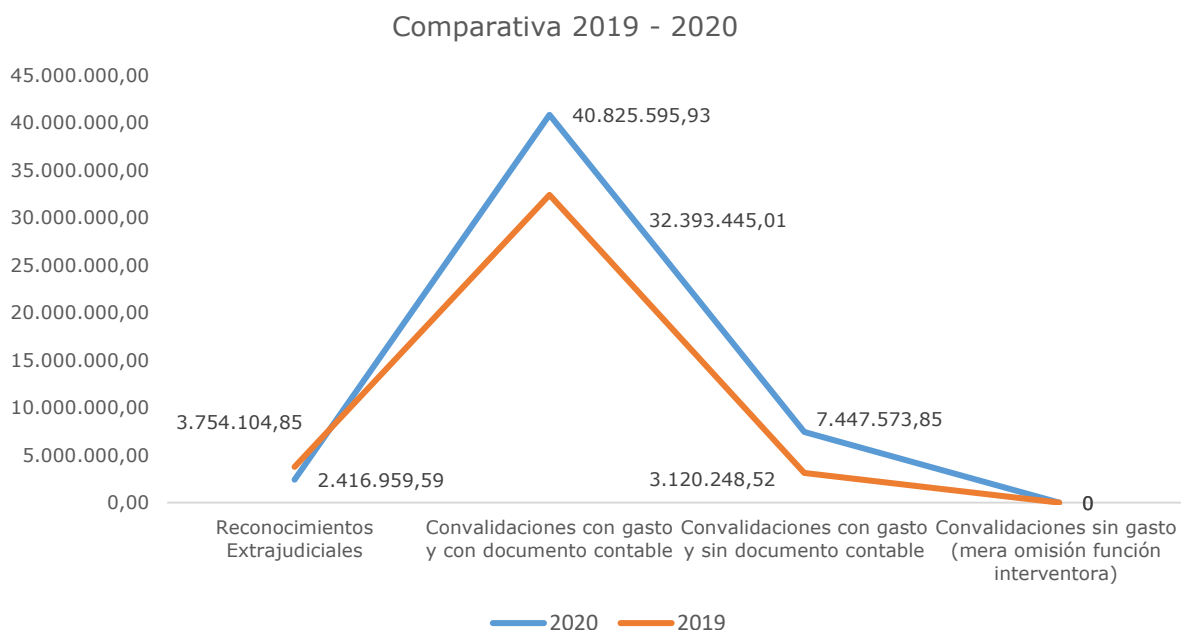
Expedientes con omisión de función interventora:

Se han emitido 388 informes en relación con este tipo de expedientes, lo cual ha supuesto un descenso significativo respecto del ejercicio anterior (33%), si bien su importe ha incrementado un 29%.

A continuación, se indican las variaciones por tipos.

Tabla 25: Comparativa de expedientes con omisión de función interventora 2019-2020

Comparativa Convalidaciones y Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito 2019/2020								
	2020		2019		Diferencia en número		Diferencia porcentual	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Reconocimientos Extrajudiciales	36	2.416.959,59	68	3.754.104,85	-32	-1.337.145,26	-47,06%	-35,62%
Convalidaciones con gasto y con documento contable	310	40.825.595,93	473	32.393.445,01	-163	8.432.150,92	-34,46%	26,03%
Convalidaciones con gasto y sin documento contable	34	7.447.573,85	22	3.120.248,52	12	4.327.325,33	54,55%	138,69%
Convalidaciones sin gasto (mera omisión función interventora)	8	-	17	-	9	-	-52,94%	-
Total	388	50.690.129,37	580	39.267.798,38	-192	11.422.330,99	-33,10%	29,09%



Actuaciones de comprobación material con resultado desfavorable:

En 15 actos de comprobación material de la inversión de contratos de obras se firmaron actas de disconformidad para recepción de obras por importe de 20.037.258,67 euros, generalmente por no ajustarse la obra ejecutada al proyecto inicialmente aprobado, bien por haberse introducido nuevas unidades de obra inicialmente no incluidas en el presupuesto, y/o por no haberse aprobado una modificación del proyecto cuando su ejecución lo habría requerido.

A continuación se muestra una tabla comparativa respecto de los resultados de control del ejercicio 2019.

Tabla 26: Comparativa de expedientes con actas de recepción desfavorable 2019-20

ACTAS DE RECEPCIÓN DESFAVORABLE							
Ejercicio 2020				Ejercicio 2019			
Nº	Importe de los contratos	% Respecto del total de actuaciones de control realizadas en nº	% Respecto del total de actuaciones de control realizadas en importe	Nº	Importe de los contratos	% Respecto del total de actuaciones de control realizadas en nº	% Respecto del total de actuaciones de control realizadas en importe
15	20.037.258,67	3,29%	10,87%	19	9.108.312,80	5,71%	4,56%

Teniendo en cuenta que se ha producido un notable incremento de las actuaciones de intervención de la comprobación material de la inversión con respecto al ejercicio 2019 (37%), y que el número de actos con resultado desfavorable ha disminuido, puede considerarse una evolución positiva a este respecto. No obstante lo anterior, el importe de

los contratos en los que el resultado de control fue desfavorable se ha incrementado, como puede apreciarse en la tabla precedente.

Falta de cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la normativa contractual para prorrogar el plazo de ejecución del contrato cuando por incidencias surgidas durante su ejecución no se pueda finalizar en el plazo previsto:

El número de informes de disconformidad emitidos en control permanente previo por este motivo es el mismo que en el ejercicio 2019 (39).

A su vez, en 7 expedientes de convalidación el incumplimiento del procedimiento para ampliar el plazo de ejecución ha tenido efectos presupuestarios.

En materia de personal:

En relación a los puestos de trabajo en situación de "pendientes de adscripción", se observa una tendencia decreciente en cuanto a la utilización de esta figura, habiéndose pasado de 79 puestos pendientes de adscripción en enero de 2019 a 44 puestos en diciembre de 2019, y a 39 puestos pendientes de adscripción en diciembre de 2020.

En relación con los programas de empleo temporal, en 2020 ha disminuido el número de las incidencias detectadas en estos expedientes con respecto al ejercicio 2019.

Justificación de subvenciones

Los expedientes de control permanente previo de disconformidad emitidos en el ejercicio 2020 ha sido de 5, siendo un número sensiblemente inferior a los 19 informes de disconformidad del ejercicio anterior.

Firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL
Beatriz M. Vigo Martín

ANEXO I

Actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GPER	01	Altas de personal	01	Personal laboral fijo	0	0	0	0	0	0,00%
GPER	01	Altas de personal	02	Personal laboral temporal	1.075	3	2	1.080	10	1,11%
GPER	01	Altas de personal	03	Prórrogas de contratos laborales	5	0	0	5	0	0,00%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	01	Nóminas de retribuciones	62	19	0	81	0	0,00%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	02	Reconocimiento/liquidación retribuc. variables	1.164	49	3	1.216	38	3,37%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	03	Concesión de premio por años de servicio	1.780	1	5	1.786	30	1,96%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	04	Aprobación de acción social	286	9	1	296	40	13,85%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	05	Contribuciones a planes de pensiones	0	0	0	0	0	0,00%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	06	Concesión de anticipos reintegrables	32	0	0	32	5	15,63%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	07	Abonos por ejecución de sentencias judiciales	119	1	1	121	27	23,14%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	08	Abonos reclamaciones por salarios en tramitación	0	0	0	0	0	0,00%
GPER	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	09	Reconocimiento de servicios previos	365	1	1	367	31	8,72%
GPER	03	Seguridad Social (SS)	01	Aprobación/reconocimiento cuota patronal SS	68	0	0	68	0	0,00%
GPER	03	Seguridad Social (SS)	02	Aprobación/reconocimiento cuotas no ordinarias SS	5	0	0	5	1	20,00%
GPER	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	04	Ejecución de acuerdos de integración de personal	0	0	0	0	0	0,00%
GPER	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	05	Integración de personal en otro grupos o categoría	0	0	0	0	0	0,00%
GPER	05	Estimaciones de recursos con coste económico	01	Aprobación	42	0	0	42	0	0,00%
GPER	06	Concesión de anticipos reintegrables con sentencia	01	Aprobación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	01	Obras	01	Aprobación del gasto	25	3	3	31	13	51,61%
CONT	01	Obras	02	Compromiso del gasto - adjudicación	88	7	7	102	31	37,25%
CONT	01	Obras	03	Modificación	26	1	1	28	5	21,43%
CONT	01	Obras	04	Revisión de precios (aprobación del gasto)	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	01	Obras	05	Certificaciones de obra	465	271	28	764	297	42,54%
CONT	01	Obras	06	Reconocimiento IVA devengado por certificaciones	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	01	Obras	07	Certificación final	68	42	6	116	74	68,97%
CONT	01	Obras	08	Liquidación que origina gasto	1	1	0	2	1	50,00%
CONT	01	Obras	09	Pago de intereses de demora y costes de cobro	4	0	0	4	1	25,00%
CONT	01	Obras	10	Indemnización a favor del contratista	4	0	1	5	2	60,00%
CONT	01	Obras	11	Reajuste de anualidades	137	35	12	184	53	35,33%
CONT	01	Obras	12	Resolución del contrato	3	1	0	4	1	25,00%
CONT	01	Obras	13	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	02	Proyecto y obra	01	Adjudicación con importe estimado establecido	0	2	0	2	0	0,00%
CONT	02	Proyecto y obra	02	Adjudicación sin importe estimado (234.5 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	02	Proyecto y obra	03	Aprobación gasto sin importe estimado (234.5 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	02	Proyecto y obra	04	Liquidación del proyecto (234.3 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	02	Proyecto y obra	05	Resto de expedientes	3	0	0	3	0	0,00%
CONT	03	Suministros	01	Aprobación del gasto	89	13	12	114	67	69,30%
CONT	03	Suministros	02	Compromiso del gasto	245	15	19	279	62	29,03%
CONT	03	Suministros	03	Revisión de precios (aprobación del gasto)	0	0	0	0	0	0,00%

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	03	Suministros	04	Modificación	24	0	1	25	1	8,00%
CONT	03	Suministros	05	Abonos a cuenta	1.910	95	47	2.052	189	11,50%
CONT	03	Suministros	06	Entregas parciales y liquidación	242	31	15	288	61	26,39%
CONT	03	Suministros	07	Prórroga del contrato	20	0	0	20	3	15,00%
CONT	03	Suministros	08	Pago de intereses de demora y costes de cobro	1	0	0	1	0	0,00%
CONT	03	Suministros	09	Indemnizaciones al contratista	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	03	Suministros	10	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	03	Suministros	11	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	03	Suministros	12	Suministro de fabricación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	03	Suministros	14	Reajuste de anualidades	47	11	0	58	7	12,07%
CONT	04	Servicios	01	Aprobación del gasto	390	56	47	493	309	72,21%
CONT	04	Servicios	02	Compromiso del gasto	492	46	16	554	142	28,52%
CONT	04	Servicios	03	Modificación	60	7	1	68	31	47,06%
CONT	04	Servicios	04	Revisión de precios (aprobación del gasto)	24	2	0	26	14	53,85%
CONT	04	Servicios	05	Abonos a cuenta	12.438	1.489	586	14.513	1.611	15,14%
CONT	04	Servicios	06	Entregas parciales y liquidación	86	4	4	94	19	24,47%
CONT	04	Servicios	07	Prórroga del contrato	385	26	24	435	130	35,40%
CONT	04	Servicios	08	Pago de intereses de demora y costes de cobro	5	0	0	5	5	100,00%
CONT	04	Servicios	09	Indemnizaciones al contratista	38	6	13	57	19	56,14%
CONT	04	Servicios	10	Resolución del contrato	4	1	0	5	1	20,00%
CONT	04	Servicios	11	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	04	Servicios	12	Reajuste de anualidades	431	29	20	480	117	28,54%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	01	Acuerdo Marco. Apertura procedimiento licitación	23	4	0	27	19	70,37%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	02	Acuerdo Marco. Adjudicación	61	1	0	62	10	16,13%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	03	Acuerdo Marco. Basados. Apertura con 2ª licitación	139	22	0	161	49	30,43%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	04	Acuerdo Marco. Basados. Adjudicación	829	302	20	1.151	386	35,27%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	05	Modificación de acuerdo marco o basados	23	0	0	23	8	34,78%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	06	Acuerdo Marco. Resto de expedientes	3.929	1.444	59	5.432	1.036	20,16%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	07	Sist. Dinámico. Implementación del sistema. Apertura	0	1	0	1	0	0,00%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	08	Sist. Dinámico. Adjudicación en el sistema	3	1	0	4	0	0,00%
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	09	Sist. Dinámico. Resto de expedientes	34	32	0	66	3	4,55%
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	01	Apertura con 2ª licitación	29	2	0	31	13	41,94%
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	02	Basados. Adjudicación	257	5	0	262	51	19,47%
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	03	Petición directa	1.144	28	0	1.172	150	12,80%
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	04	Abonos al contratista	435	17	0	452	36	7,96%
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	05	Resto de expedientes (obra, suministro, servicio...)	17	1	0	18	4	22,22%
CONT	07	Concesión de obra	01	Aprobación del gasto	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	02	Adjudicación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	03	Modificación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	04	Revisión de precios	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	05	Abonos por aportación durante construcción	0	0	0	0	0	0,00%

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	07	Concesión de obra	06	Abonos por aportación a la terminación de obra	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	07	Abonos según el art. 256 LCSP	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	08	Abono por la retribución de utilización de obra	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	09	Aportación a la explotación del art. 268 LCSP	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	10	Pago de intereses de demora y costes de cobro	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	11	Indemnización a favor del contratista	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	12	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	13	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	14	Pago de estudio de viabilidad a no adjudicatario	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	15	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	07	Concesión de obra	16	Prórroga del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	08	Privados y administrativos especiales	01	Aprobación del gasto	4	0	0	4	1	25,00%
CONT	08	Privados y administrativos especiales	02	Compromiso del gasto. Adjudicación	8	1	0	9	4	44,44%
CONT	08	Privados y administrativos especiales	03	Reconocimiento de la obligación	73	0	0	73	11	15,07%
CONT	08	Privados y administrativos especiales	04	Resto de expedientes	7	0	0	7	2	28,57%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	01	Aprobación del gasto	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	02	Compromiso del gasto. Adjudicación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	03	Modificación del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	04	Abonos al contratista	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	05	Prórroga	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	06	Liquidación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	07	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	01	Encargo	1	1	0	2	3	150,00%
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	02	Modificación del encargo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	03	Abonos	2	3	0	5	2	40,00%
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	04	Liquidación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	11	Contratación menor	01	Reconocimiento de la obligación	4.373	243	0	4.616	494	10,70%
CONT	12	Concesión de servicio	01	Aprobación	5	0	0	5	8	160,00%
CONT	12	Concesión de servicio	02	Adjudicación	1	0	0	1	1	100,00%
CONT	12	Concesión de servicio	03	Modificación	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	04	Revisión de precios	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	05	Abonos al contratista	2	0	0	2	2	100,00%
CONT	12	Concesión de servicio	06	Pago de intereses de demora	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	07	Indemnización al contratista	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	08	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	09	Pago de primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	10	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	12	Concesión de servicio	11	Prórroga del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	13	Gestión de servicio público	01	Modificación	27	14	0	41	17	41,46%
CONT	13	Gestión de servicio público	02	Revisión de precios	78	13	0	91	65	71,43%
CONT	13	Gestión de servicio público	03	Abonos al contratista	1.079	198	0	1.277	132	10,34%

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	13	Gestión de servicio público	04	Intereses de demora y costes de cobro	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	13	Gestión de servicio público	05	Indemnización al contratista	16	8	0	24	6	25,00%
CONT	13	Gestión de servicio público	06	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	13	Gestión de servicio público	07	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00%
CONT	13	Gestión de servicio público	08	Reajuste de anualidades	2	0	0	2	1	50,00%
CONT	13	Gestión de servicio público	09	Prórroga del contrato	13	0	0	13	1	7,69%
CONT	98	Otros informes de requisitos básicos contractuales	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	276	68	5	349	72	22,06%
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	01	Aprobación del gasto	59	5	0	64	35	54,69%
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	02	Compromiso del gasto	5.239	578	0	5.817	791	13,60%
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	03	Reconocimiento de la obligación	5.904	669	4	6.577	441	6,77%
SUBV	02	Subvenciones de LGS. Concesión directa	01	Aprobación y compromiso del gasto	6.517	714	0	7.231	782	10,81%
SUBV	02	Subvenciones de LGS. Concesión directa	02	Reconocimiento de la obligación	6.597	609	0	7.206	680	9,44%
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	01	Suscripción	1	0	0	1	1	100,00
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	02	Prórroga o modificación del convenio	1	0	0	1	0	0,00
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	03	Reconocimiento de la obligación	4	0	0	4	0	0,00%
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	01	Suscripción del convenio	1	0	0	1	0	0,00%
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	02	Modificación del convenio	0	0	0	0	0	0,00%
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	03	Prórroga del convenio	0	0	0	0	0	0,00%
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	04	Aprobación y compromiso del gasto	0	0	0	0	0	0,00%
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	05	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00%
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	06	Aportaciones a grupos políticos	20	0	0	20	0	0,00%
SUBV	98	Otros informes de requisitos básicos de subvenciones	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	21	13	0	34	2	5,88%
GECO	01	Gestión patrimonial	01	Adquisición inmuebles. Aprobación del gasto	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	01	Gestión patrimonial	02	Adquisición inmuebles. Compromiso del gasto	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	01	Gestión patrimonial	03	Arrendamiento inmuebles. Propuesta inicial	5	0	0	5	0	0,00%
GECO	01	Gestión patrimonial	04	Arrendamiento inmuebles. Concertación	10	0	0	10	2	20,00%
GECO	01	Gestión patrimonial	05	Prórroga. Novación. Revisión de precios	14	3	0	17	7	41,18%
GECO	01	Gestión patrimonial	06	Reconocimiento de la obligación	288	24	0	312	10	3,21%
GECO	02	Convenios de colaboración	01	Suscripción	20	2	0	22	20	90,91%
GECO	02	Convenios de colaboración	02	Modificación	1	1	0	2	0	0,00%
GECO	02	Convenios de colaboración	03	Prórroga	38	2	0	40	37	92,50%
GECO	02	Convenios de colaboración	04	Reconocimiento de la obligación	1.579	6	0	1.585	80	5,05%
GECO	03	Aportaciones a entidades dependientes	01	Aprobación y compromiso	97	3	0	100	6	6,00%
GECO	03	Aportaciones a entidades dependientes	02	Reconocimiento de la obligación	300	15	0	315	14	4,44%
GECO	04	Responsabilidad patrimonial	01	Reconocimiento de la responsabilidad	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	04	Responsabilidad patrimonial	02	Ejecución de sentencias	18	5	0	23	16	69,57%
GECO	06	Operaciones financieras	01	Activos financieros. Adquisición títulos valores	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	06	Operaciones financieras	04	Activos financieros. Libramientos de fondos	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	06	Operaciones financieras	07	Pasivos financieros. Amortización	23	0	0	23	8	34,78%
GECO	06	Operaciones financieras	08	Pasivos financieros. Intereses y comisiones	19	0	0	19	0	0,00%
GECO	06	Operaciones financieras	10	Otros gastos financieros. Aprobación	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	06	Operaciones financieras	11	Otros gastos financieros. Compromiso	1	0	0	1	0	0,00%

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GECO	06	Operaciones financieras	12	Otros gastos financieros. Reconocimiento Oblig.	41	5	0	46	4	8,70%
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	01	Aprobación	58	1	0	59	0	0,00%
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	02	Modificación	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	03	Pago no presupuestario	3	0	0	3	0	0,00%
GECO	12	Expropiación forzosa	01	Depósitos previos	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	12	Expropiación forzosa	02	Indemnización por rápida ocupación	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	12	Expropiación forzosa	03	Justiprecio. Ordinario y mutuo acuerdo	134	0	0	134	35	26,12%
GECO	12	Expropiación forzosa	04	Justiprecio. Jurado territorial o resolución judicial	25	20	0	45	7	15,56%
GECO	12	Expropiación forzosa	05	Justiprecio. Intereses demora determinación/pago	86	58	0	144	127	88,19%
GECO	12	Expropiación forzosa	06	Reversión	0	0	0	0	0	0,00%
GECO	12	Expropiación forzosa	07	Consignaciones	7	2	0	9	3	33,33%
GECO	12	Expropiación forzosa	08	Desconsignaciones	14	1	1	16	5	37,50%
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	1.204	48	0	1.252	86	6,87%
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	02	Vocales vecinos	6.521	40	0	6.561	241	3,67%
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	03	Dietas	3.253	1	0	3.254	85	2,61%
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	04	Anuncios	28	0	0	28	0	0,00%
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	05	Tasas	116	2	0	118	14	11,86%
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	06	Cuotas y derramas	714	35	0	749	57	7,61%
PCES	01	Presupuesto	04	Operaciones barradas de ejecución presupuestaria	1.458	23	23	1.504	204	15,09%
PCES	01	Presupuesto	07	Operaciones contables específicas	239	12	3	254	17	7,87%
					76.326	7.583	991	84.900	9.852	12,77%

*** Tipo de expediente:**

GPER = Personal

CONT = Contratación

SUBV = Subvenciones

GECO = Gestión económica-financiera

PCES = Presupuestos, Contabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

*** Leyenda:**

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

(3) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(4) Total expedientes (1)+(2)+(3)

(5) Devoluciones de expedientes tramitados

(6) Porcentaje de devoluciones [(3)+(5)]/(4)

ANEXO II

Actos de control por cada actuación en régimen control permanente previo

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GPÉR	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	01	Aprobación/modificación RPT	255	1	0	1	257	24
GPÉR	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	02	Modificación de plantilla	7	0	0	0	7	3
GPÉR	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	03	Aprobación oferta de empleo público	1	0	0	0	1	0
GPÉR	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	06	Aprobación/modificación acuerdos-convenios	4	0	0	0	4	0
GPÉR	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	99	Otros informes de gestión de personal	78	10	0	0	88	2
CONT	01	Obras	14	Ampliación del plazo sin efectos presupuestarios	81	78	35	0	194	13
CONT	03	Suministros	13	Ampliación plazo sin efectos presupuestarios	5	0	1	0	6	0
CONT	04	Servicios	13	Ampliación plazo sin efectos presupuestarios	4	8	3	0	15	1
SUBV	05	Planificación y gestión de subvenciones	01	Aprobación Bases Regulatoras	1	0	0	0	1	0
SUBV	05	Planificación y gestión de subvenciones	02	Aprobación Plan Estratégico	0	0	0	0	0	0
SUBV	06	Justificación de subvenciones	01	Subvenciones prepagables	571	69	5	20	665	50
GECO	01	Gestión patrimonial	07	Adquisiciones lucrativas	1	0	0	0	1	0
GECO	01	Gestión patrimonial	08	Derechos de superficie	1	8	0	1	10	5
GECO	01	Gestión patrimonial	09	Cesiones de uso	0	7	0	1	8	4
GECO	01	Gestión patrimonial	10	Permutas	1	1	0	0	2	1
GECO	01	Gestión patrimonial	11	Actuaciones sobre PMS	0	0	0	0	0	0
GECO	01	Gestión patrimonial	12	Convenios urbanísticos	0	1	0	0	1	0
GECO	05	Forma de gestión de servicio público	01	Cambio de forma de gestión del servicio público	0	1	0	0	1	0
GECO	05	Forma de gestión de servicio público	02	Informe previo del art. 85.2 LRBR	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	02	Activos financieros. Adquisición acciones particip.	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	03	Activos financieros. Aportaciones patrimoniales	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	05	Activos financieros. Constitución depósitos/fianzas	1	0	0	0	1	0
GECO	06	Operaciones financieras	06	Pasivos financieros. Concertación Op. Crédito	1	0	0	0	1	0
GECO	06	Operaciones financieras	09	Pasivos financieros. Devolución depósitos/fianzas	414	73	2	6	495	85
GECO	10	Ingresos	01	Enajenaciones de bienes	1	14	0	1	16	4
GECO	10	Ingresos	02	Convenios de cofinanciación	11	5	0	0	16	2
GECO	10	Ingresos	03	Autorizaciones sobre bienes locales	12	4	0	1	17	1
GECO	99	Otros informes de control financiero	01	Actividades no clasificadas	114	5	2	0	121	2
PCES	01	Presupuesto	01	Aprobación del presupuesto	8	0	0	0	8	0
PCES	01	Presupuesto	02	Prórroga	0	0	0	0	0	0
PCES	01	Presupuesto	03	Modificaciones	1.643	11	0	1	1.655	214
PCES	01	Presupuesto	05	Liquidación	13	0	0	0	13	0
PCES	01	Presupuesto	06	Otros informes presupuestarios	6	0	0	0	6	0
PCES	02	Contabilidad	01	Aprobación cuenta general	2	0	0	0	2	0
PCES	02	Contabilidad	02	Aprobación cuentas anuales	6	0	0	0	6	0
PCES	02	Contabilidad	03	Informe de consolidación contable	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	04	Informe de operaciones de contabilidad	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	05	Otros informes de contabilidad	0	0	0	0	0	0

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	01	Informes de evaluación	3	0	0	0	3	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	02	Informe de remisión de información	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	03	Informe de aprobación de planes	1	0	0	0	1	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	04	Otros informes de estabilidad/sostenibilidad	0	0	0	0	0	0
					3.246	296	48	32	3.622	411

*** Tipo de expediente:**

GPER = Personal

CONT = Contratación

SUBV = Subvenciones

GECO = Gestión económica-financiera

PCES = Presupuestos, Contabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

*** Leyenda:**

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

(3) Disconformidad

(4) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(5) Total expedientes (1) + (2) + (3) + (4)

(6) Expedientes devueltos y posteriormente tramitados por los servicios gestores.